

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

WQBOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – N° 391  
Río Tercero (Cba.), 22 de Octubre de 2014  
mail: [gobierno@riotercero.gov.ar](mailto:gobierno@riotercero.gov.ar)

DECRETOS

DECRETO N° 837/2014

RÍO TERCERO, 04 de Agosto de 2014.

VISTO: La aprobación de los términos de la Ordenanza N° 3680/2013- C.D. referido al Servicio Público Municipal de Taxis, Remisses, Remisses diferenciales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Art. 32º) de la normativa legal mencionada precedentemente, que dice: "El Órgano Competente delimitará y marcará las paradas de Taxis, las que deberán estar distribuidas por toda la Ciudad...", y a lo indicado por la Sección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se hace necesario la registración de las Paradas Fijas de Taxis que se autorizaran mediante Decreto N° 1275/2012 de fecha 13.12.2012, y la incorporación de dos nuevas Paradas del Servicio en el radio céntrico, en calle Mitre N° 213 y Lorenzo Capandegui N° 15;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los efectos de proceder a la registración de todas las Paradas Fijas de Taxis autorizadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- REGISTRANSE las Paradas Fijas de Taxis, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 3680/2013- C.D. en su Art. 32\*) según el siguiente detalle:

- ♦ PARADA "TERMINAL DE OMNIBUS"
- ♦ PARADA "SAN MARTÍN":  
Avda. San Martín N° 74/84 – Capacidad 4 (cuatro) autos.
- ♦ PARADA " MITRE ESQ. LIBERTAD":  
Mitre N° 106 – Capacidad 1 (un) auto.
- ♦ PARADA "ALSINA":  
Alsina N° 92 – Capacidad 3 (tres) autos.
- ♦ PARADA "HOSPITAL ZONAL":  
12 de Octubre N° 520 – Capacidad 2 (dos) autos.
- ♦ PARADA "ALBERDI":  
Alberdi N° 90 – Capacidad 1 (un) auto.
- ♦ PARADA "CLINICA MODELO":  
Fray J. S. M. de Oro ENTRE n° 57 Y 61 - Capacidad 2 (dos) autos.
- ♦ PARADA "MINI-TERMINAL":  
Intendente de Buono s/n. - Capacidad 2 (dos) autos.
- ♦ PARADA "SUPERM. VEA":  
Avda. Gral. Savio N° 1076 – Capacidad 2 (dos) autos.  
Acuña N° 57 (Frente al Superm.)- Capacidad 2 (dos) autos
- ♦ PARADA "CLÍNICA SAVIO":  
Garibaldi N° 350 – Capacidad 2 (dos) autos.
- ♦ PARADA "TRIBUNALES":  
Peñalosa N° 1351 – Capacidad 2 (dos) autos.
- ♦ PARADA "HIPER CARACOL":  
Bolívar N° 301 – Capacidad 2 (dos) autos.
- ♦ PARADA "CLINICA DE LA FAMILIA II":  
Lavalle N° 68 – Capacidad 2 (dos) autos.
- ♦ PARADA "PASEO IRIGOYEN ":  
Constitución N° 720 – Capacidad 2 (dos) autos.
- ♦ PARADA MITRE  
Mitre N° 213 -Capacidad 4 (cuatro) autos.
- ♦ PARADA LORENZO CAPANDEGUI  
Lorenzo Capandegui N° 15 – Capacidad 2 (dos) autos.

Art.2\*)- La señalización será realizada previa conformidad a las disposiciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art.3\*)- Transcurridos los 90 (noventa) días de aplicación del presente Decreto, la Sección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, efectuará un informe donde constarán los inconvenientes que pudieren haber surgido en el ordenamiento vehicular, quedando establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá efectuar una reconsideración y modificación de las paradas, si así lo demandaran las razones de seguridad.-

Art.4\*)- DERÓGUENSE todas las disposiciones legales que se opongan a la presente.-

Art.5\*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia y a los interesados.-

Art.6\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 838/14

RÍO TERCERO, 04 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde, D.N.I. N° 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9 -Técnica en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde – D.N.I. N° 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9 -Técnica en Enfermería, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, – Centro Asistencial N° 07- B° I. Ferrero, y N° 12 – B° El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.08.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

---

DECRETO N° 839/14

RÍO TERCERO, 04 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de Dirección Técnica e Inspección de la Obra: "DESAGUE CALLE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO – PRIMERA ETAPA, según Ordenanza N° Or 3711/2014 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N° 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N° 1934/X – CUIT N° 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N°1606 esq. Benavente – B° Crisol Norte – Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, a partir del 14.07.2014 finalizando con la recepción provisoria de la obra objeto de la presente contratación, abonándose la suma total de \$200.000.- (Pesos Doscientos mil), en seis (06) cuotas, cinco (5) cuotas de \$ 33.333.- (Pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) y una (1) cuota de \$ 33.335.- (Pesos treinta y tres mil trescientos treinta y cinco), en concepto de honorarios profesionales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N° 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N° 1934/X – CUIT N° 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N°1606 esq. Benavente – B° Crisol Norte – Córdoba, para la Dirección Técnica e Inspección de la Obra: "DESAGUE CALLE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO – PRIMERA ETAPA, según Ordenanza N° Or 3711/2014 C.D., a partir del 14.07.2014 finalizando con la recepción provisoria de la obra objeto de la presente contratación.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de \$200.000.- (Pesos Doscientos mil), en seis (06) cuotas, cinco (5) cuotas de \$ 33.333.- (Pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) y una (1) cuota de \$ 33.335.- (Pesos treinta y tres mil trescientos treinta y cinco), en concepto de honorarios profesionales, mediante factura debidamente certificada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.09) Obras Desagües Pluviales – Primera Etapa, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Darío S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 840/2014

RÍO TERCERO, 04 de Agosto de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 06/2014, para la ADQUISICIÓN DE 673 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CATAMARCA, ENTRE S. ORTIZ Y D. DE ROJAS, Y CALLE E. ZEBALLOS, DESDE LOMO DE BURRO ENTRE CATAMARCA Y PELLEGRINI HASTA ALCORTA, de nuestra Ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N\* Or 3698/2014 C.D., para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 11.08.2.014 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 11.08.2014 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 06/2014, para la ADQUISICIÓN DE 673 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CATAMARCA, ENTRE S. ORTIZ Y D. DE ROJAS, Y CALLE E. ZEBALLOS, DESDE LOMO DE BURRO ENTRE CATAMARCA Y PELLEGRINI HASTA ALCORTA, de nuestra Ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura para las propuestas el día 11.08.2.014 a la hora 10:00, y la recepción de sobres hasta el día 11.08.2014 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. Or 3698/2014 C.D..-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Darío S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 841/2014

RÍO TERCERO, 04 de Agosto de 2014.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N°125/2014 y 262/2014 se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de julio/2014;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante JULIO/2014 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

- 1) PROVEEDOR: METEÑA HNOS. S.R.L. – CUIT N°30-71250445-1, Domicilio: Avda. Gral.Savio 2039 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005370	0001-00000080	MALDONADO, Lorena Anahí DNI N° 30385247	\$6068,16
00005391	0001-00000094	LOPEZ, Claudio Germán DNI N° 25082125	\$830,98
00005476	0001-00000082	ARAYA, Ricardo Juan	\$1819,55

		DNI N° 12996164	
00005479	0001-00000083	TELLO LOPEZ, José Luis DNI N° 35279145	\$1512,36
00005486	0001-00000090	SOTO, Melisa Anabel DNI N° 30947916	\$756,18
00005487	0001-00000110	HERRERO CEBALLOS, Betina DNI N° 35894250	\$837,61
00005488	0001-00000093	CUELLO, María Macarena DNI N° 40801425	\$2729,06
00005493	0001-00000088	CASTELLANO, Claudio Iván DNI N° 23929950	\$907,41
00005496	0001-00000091	OVIEDO, Rosario Liliana DNI N° 17166236	\$1087,19
00005870	0001-00000079	LUCERO, Kevin Gabriel DNI N° 38251578	\$1078,70
00005969	0001-00000084/85	LIENDO, Edith Marysol del Valle DNI N° 31479887	\$2964,10
00006013	0001-00000081	MARESMA, Silvana Dominga DNI N° 30808389	\$1062,90
00006037	0001-00000086	MEDINA, Paola Alejandra DNI N° 35894652	\$3531,02
00006048	0001-00000089	CRESPIN, Paola del Valle DNI N° 28454855	\$862,68
00006081	0001-00000098	MONZON, Yohana Melina DNI N° 35893921	\$633,49
00006128	0001-00000106	CENTURION, Vanesa Alejandra DNI N° 35894048	\$1730,95
00006132	0001-00000107	ARAMBURU, Daniela Verónica DNI N° 35164610	\$128,84
		TOTAL	\$28541,18

- 2) PROVEEDOR: RIHERCO S.A. – CUIT N° 30-70954382-9, Domicilio: Intendente De Buono 326 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005477	0008-00002929	ARAYA, Ricardo Juan DNI N° 12996164	\$1695,00
00005480	0008-00002928	TELLO LOPEZ, José Luis DNI N° 35279145	\$898,00
00005482	0008-00002930	MARTINELLI, Andrea Deolinda DNI N° 25120337	\$4534,00
00005495	0008-00002936	GUARAZ, María Elena DNI N° 34218844	\$1022,00
00006003	00008-00003021	CORONEL, Luis Mauricio DNI N° 17111779	\$1880,00
00006024	0008-00002945	LOPEZ, Anahí Abigail DNI N° 36480300	\$10000,00
00006042	00008-00002935	PEREZ, Enrique Ignacio DNI N° 23543433	\$1570,00
00006097	0008-00002943	GIL, Yanina Elizabet DNI N° 34625622	\$6213,00
		TOTAL	\$27812,00

- 3) PROVEEDOR: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO – CUIT N°30-54569276-3, Domicilio: Avda. San Martín 302 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006010	0004-00000744	CRESPIN, Paola del Valle DNI N° 28454855	\$1453,90
		TOTAL	\$1453,90

- 4) PROVEEDOR: ARIDOS S.A. - CUIT N° 33-59750826-9, Domicilio: 3 DE FEBRERO 567- Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005381	0001-00049069	ORDOÑEZ, María Eugenia DNI N° 24961770	\$778,09
00005468	0001-00049120	RODRIGUEZ, Luciano Emanuel DNI N° 32778675	\$492,76
00005471	0001-00049127	GONZALEZ, César Alejandro DNI N° 25656137	\$345,39
00005973	0001-00049121	LIENDO, Edith Marysol del Valle DNI N° 31479887	\$345,39
00006004	0001-00049152	ROMERO, Rubén Eduardo DNI N° 30385372	\$359,21
		TOTAL	\$2320,84

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 842/14

RÍO TERCERO, 04 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, de contar con los servicios de personal idóneo para la Conducción Técnica e Inspección de la Obra: "READECUACIÓN ALCANTARILLADO AVDA. ARTURO ILLIA DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", según Decreto N° 287/2014; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N° 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N° 1934/X – CUIT N° 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N°1606 esq. Benavente – B\* Crisol Norte – Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, a partir del 01.08.2014 finalizando con la recepción provisoria de la obra objeto de la presente contratación, abonándose la suma total de \$100.000.- (Pesos cien mil), en seis (06) cuotas, cinco (5) cuotas de \$16.666.- (Pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis) y una (1) cuota de \$16.670.- (Pesos dieciséis mil seiscientos setenta), en concepto de honorarios profesionales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N° 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N° 1934/X – CUIT N° 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N°1606 esq. Benavente – B\* Crisol Norte – Córdoba, para la Conducción Técnica e Inspección de la Obra: "READECUACIÓN ALCANTARILLADO AVDA. ARTURO ILLIA DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", según Decreto N° 287/2014, a partir del 01.08.2014 finalizando con la recepción provisoria de la obra objeto de la presente contratación.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de \$100.000.- (Pesos cien mil), en seis (06) cuotas, cinco (5) cuotas de \$16.666.- (Pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis) y una (1) cuota de \$16.670.- (Pesos dieciséis mil seiscientos setenta), en concepto de honorarios profesionales, mediante factura debidamente certificada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 843/2014

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento del [Centro Vecinal de Barrio Parque Monte Grande](#); y

CONSIDERANDO:

Que se presentaron dos listas en las elecciones realizadas el día 03.08.2014, cumpliéndose los requisitos de la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. – Artículo 5\*);

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial del Centro Vecinal antes mencionado, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2\*) de la Ordenanza que rige el Régimen de [Centros Vecinales](#);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- RECONÓZCASE al Centro Vecinal de Barrio Parque Monte Grande, el que está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	
QUIROGA, Sergio Daniel – DNI N° 18.053.879	
VICEPRESIDENTE	
MALDONADO, Blanca Noemí – DNI N° 13.061.319	
SECRETARIO	
RESTIVO, Yesica Anahí – DNI N° 33.202.225	
TESORERO	
ROJAS, Iris Marisol – DNI N° 22.026.001	
VOCALES	
1.	PRIMO, Olga Margarita – DNI N* 12.131.191
2.	REARTES, José – DNI N* 12.119.499
3.	GAUNA, Pedro – DNI N* 16.070.703
4.	ESCUADERO, Eduardo – DNI N* 11.067.224
5.	VILLAFANE, Elvio Daniel – DNI N* 16.857.147
6.	MONTENEGRO, Luis – DNI N* 22.880.370

Art.2\*)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

**D E C R E T O N° 844/2014**

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2014.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando se disponga el pago de honorarios de docentes que dictaran los Cursos de Formación Profesional, SEGUNDA ETAPA, realizados en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, autorizados por Ordenanza N\* Or.3642/2013 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación destinadas a mejorar la empleabilidad y formación de los ciudadanos;

Que en la ciudad de Río Tercero, con claro perfil industrial es alta la demanda de mano de obra calificada lo que afecta sensiblemente la cadena productiva;

Que es política de esta gestión de Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que la capacitación tiene la modalidad de ser co-financiada entre el estado nacional y el estado municipal por lo que se hace necesario proceder a afectar fondos para el pago a los instructores;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art. 1°)- DISPÓNGASE el pago a docentes que dictaran los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, SEGUNDA ETAPA autorizados por Ordenanza N\* Or.3642/2013 C.D conforme al siguiente detalle:

Orden	Docente	Curso	Factura	Importe
1	Elvio TOSCANO – CUIT N* 23-11829011-9	Curso de Soldadura 1	Factura N* 0001-00000082	\$ 6400
2	Elvio TOSCANO – CUIT N* 23-11829011-9	Curso de Soldadura 2	Factura N* 0001-00000081	\$ 6400
2	Edith Andrea ASUREY – CUIT N*: 27-20795455-7	Curso de Auxiliar de Adm. Contable	Factura N* 0001-00000142	\$ 2880
3	Liliana CABO – CUIT N* 27-13484981-4	Curso de Ayudante de Cocina	Factura N* 0001-00000036	\$ 3280

4	Sandra Gladys SANCHEZ – CUIT N* 23-17458502-4	Curso de Operador de PC	Factura N* 0001- 00000055	\$ 3600
---	--	----------------------------	------------------------------	---------

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.19) Programa Escuela de Oficios y Capacitación, de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 845/2014

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2014.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago Obra Carpeta Asfáltica de calle Constitución entre 2 de Abril e Hipólito Irigoyen de B\* Castagnino, de nuestra Ciudad, autorizada por Ordenanza N\* Or 3728/2014 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 10\*) de la Ordenanza N\* 3728/2014 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras – Obra Carpeta Asfáltica de calle Constitución entre 2 de Abril e Hipólito Irigoyen de B\* Castagnino, de nuestra Ciudad, autorizada por el Art.9\*) de la Ordenanza N\* 3728/2014 C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 15 de Agosto de 2014.

2do. vencimiento: 29 de Agosto de 2014.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 846/14

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian, D.N.I. N° 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2014 al 31.08.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian – D.N.I. N\* 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 , para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.08.2014 al 31.08.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 847/14

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2014 al 31.08.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal – D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 , para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el periodo 01.08.2014 al 31.08.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 848/14

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2014 al 31.08.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano – D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7 , para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.08.2014 al 31.08.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 849/14

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARIAS, Roberto, D.N.I. N° 22.880.982– CUIT N° 23-22880982-9 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;



Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2014 al 31.08.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FARIAS, Roberto – D.N.I. N° 22.880.982– CUIT N° 23-22880982-9 , para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.08.2014 al 31.08.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 850/14

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl, D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5 Prof. de Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2014 al 31.08.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl – D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5 Prof. de Ciencia Política, para la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.08.2014 al 31.08.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 851/2014

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 712/2014 de fecha 01.07.2014 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. JUÁREZ, Jorge Roberto – D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2- Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el monto de la locación de servicios del profesional quedando establecido para el mes de Agosto/14 el pago de la suma de \$9.000. (Pesos nueve mil), y para el mes de Septiembre/14 el pago de la suma de \$9.500. (Pesos nueve mil quinientos);

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 01.07.2014;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 712/2014 de fecha 01.07.2014, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. JUÁREZ, Jorge Roberto – D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2- Contador Público, INCREMENTANDO el monto de la locación de servicios del profesional, quedando establecido para el mes de Agosto/14 el pago de la suma de \$9.000. (Pesos nueve mil), y para el mes de Septiembre/14 el pago de la suma de \$9.500. (Pesos nueve mil quinientos).

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 01.07.2014, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investigación y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 852/2014

RIO TERCERO, 06 de Agosto de 2014.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se fije la fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*) establece: "Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos..."

Que mediante Decreto 548/2013 se conformara la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- FIJASE fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Belgrano, de esta Ciudad, prevista para el 07.09.2014, conforme a los términos y plazos establecidos por Ordenanza N° Or.2964/2008C.D. y Decretos Reglamentarios N° 748/2009 y N° 571/2014.

Art.2\*)- La Secretaría de Participación Ciudadana será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos la hora del acto eleccionario.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

DECRETO N° 853/2014

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MONZON, María Emilia - DNI N° 36.643.074, con domicilio en calle Ángel V. Peñaloza N° 1836 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MONZON, María Emilia, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002726 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cia. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$161,21. (Pesos ciento sesenta y uno con veintiún ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MONZON, María Emilia - DNI N° 36.643.074, con domicilio en calle Ángel V. Peñaloza N° 1836 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$161,21. (Pesos ciento sesenta y uno con veintiún ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002726, por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 854/2014

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CUELLO, Viviana del Valle - DNI N° 26.042.936, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 2355 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para su grupo familiar;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. CUELLO, Viviana del Valle, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002724 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cia. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$244,76. (Pesos doscientos cuarenta y cuatro con setenta y seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. CUELLO, Viviana del Valle - DNI N° 26.042.936, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 2355 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$244,76. (Pesos doscientos cuarenta y cuatro con setenta y seis ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002724, por la provisión de mercadería para su grupo familiar.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 855/2014

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARANGUE, Gabriela Marcela - DNI N° 23.901.663, con domicilio en calle Río Segundo N° 1131 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. ARANGUE, Gabriela Marcela, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003541 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$374. (Pesos trescientos setenta y cuatro);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. ARANGUE, Gabriela Marcela - DNI N° 23.901.663, con domicilio en calle Río Segundo N° 1131 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$374. (Pesos trescientos setenta y cuatro) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003541.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

DECRETO N° 856/2014

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Lorena Anahí - DNI N° 30.385.247, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 1928 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MALDONADO, Lorena Anahí, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003542 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$251,75. (Pesos doscientos cincuenta y uno con setenta y cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MALDONADO, Lorena Anahí - DNI N° 30.385.247, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 1928 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$251,75. (Pesos doscientos cincuenta y uno con setenta y cinco ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003542.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

DECRETO N° 857/2014

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MORENO, Juana Beatriz - DNI N° 17.009.167, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2161 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MORENO, Juana Beatriz, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003540 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$253,64. (Pesos doscientos cincuenta y tres con sesenta y cuatro ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MORENO, Juana Beatriz - DNI N° 17.009.167, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2161 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$253,64. (Pesos doscientos cincuenta y tres con sesenta y cuatro ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003540.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

DECRETO N° 858/2014

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GALLARDO CAMPOS, Ruth Noemí DNI N° 94.561.641, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 860 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. GALLARDO CAMPOS, Ruth Noemí, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003538 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$344,62. (Pesos trescientos cuarenta y cuatro con sesenta y dos ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. GALLARDO CAMPOS, Ruth Noemí DNI N° 94.561.641, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 860 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$344,62. (Pesos trescientos cuarenta y cuatro con sesenta y dos ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003538.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

DECRETO N° 859/2014

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PALACIO, Patricia Edith - DNI N° 24.719.919, con domicilio en calle Virrey Vertiz N° 2397 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de Junio de 2014 se llevara a cabo un Festival de Box en las instalaciones del Polideportivo Municipal de nuestra Ciudad;

Que con el fin de obtener recursos necesarios destinado a solventar gastos de organización, se requiriera una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PALACIO, Patricia Edith, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003535 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$351,91. (Pesos trescientos cincuenta y uno con noventa y un ctvos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PALACIO, Patricia Edith - DNI N° 24.719.919, con domicilio en calle Virrey Vertiz N° 2397 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$351,91. (Pesos trescientos cincuenta y uno con noventa y un ctvos) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, con el fin de obtener recursos necesarios destinado a solventar gastos de organización de Festival de Box.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.  
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 860/2014

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando se disponga el reintegro de la suma de \$1.016,44 (Pesos un mil dieciséis con cuarenta y cuatro ctvos.), al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Protocolo Adicional N° 12/13 – Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 04/06 aprobado por Ordenanza N° Or 3643/2013 C.D., para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo, transfirieran al Municipio la suma de \$62.000. (Pesos sesenta y dos mil) para la ejecución de acciones específicas en relación con la línea: "Fortalecimiento Institucional de las Capacidades Locales", a través de las siguientes acciones: a) Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de los Equipos Técnicos del Municipio; b) Desarrollo de Foros/o Encuentros Locales y/o Regionales;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Desarrollo Económico, se desarrollara el Foro de Desarrollo Local y Regional, y la actualización del documento base con impacto en el empleo, con fondos otorgados por dicho Ministerio;

Que habiéndose realizado la rendición de cuentas correspondientes, quedara un excedente de \$1.016,44 (Pesos un mil dieciséis con cuarenta y cuatro ctvos.), monto que deberá ser reintegrado al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, acreditándose a la CUENTA CORRIENTE N° 2510/46 – Recaudación TGN- BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL 85 – PLAZA DE MAYO- CBU N° 0110599520000002510466- CUIT N° 30-54667642-7, debitando dicho importe de la Cuenta Municipal N° 186/76;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROCÉDASE a reintegrar la suma de \$1.016,44 (Pesos un mil dieciséis con cuarenta y cuatro ctvos.), al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, acreditándose a la CUENTA CORRIENTE N° 2510/46 – Recaudación TGN- BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL 85 – PLAZA DE MAYO- CBU N° 0110599520000002510466- CUIT N° 30-54667642-7, debitando dicho importe de la Cuenta Municipal N° 186/76, en concepto de excedente de transferencia de dinero efectuado por el Ministerio al Municipio, en el marco del Protocolo Adicional N° 12/13 – Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 04/06 aprobado por Ordenanza N° Or 3643/2013 C.D..

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.19) Programa Escuela de Oficios y Capacitación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 861/2014

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2014.

VISTO: Que se llevara a cabo una reunión integrada por miembros del Ejecutivo Municipal e integrantes del Equipo de Fútbol Femenino denominado "Las Gladiadoras", representado por el Sr. PONCE, Miguel Ángel - DNI N° 16.205.732, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha convocatoria trataran temas y necesidades del Equipo de Fútbol, y para el cierre de dicha reunión se dispusiera agasajar a estas deportistas, llevando a cabo una cena;

Que se procediera por el área de compras a la adquisición de los insumos, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002729 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$1.112,34. (Pesos un mil ciento doce con treinta y cuatro ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABÓNESE a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, la suma total de \$1.112,34. (Pesos un mil ciento doce con treinta y cuatro ctvos.), según Factura N° 0091-00002729, por la provisión de insumos para agasajar al Equipo de Fútbol Femenino denominado "Las Gladiadoras", representado por el Sr. PONCE, Miguel Ángel - DNI N° 16.205.732, con domicilio en nuestra Ciudad.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 862/2014

VISTO: El reordenamiento de funciones dispuesto para distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de hacer más eficiente la coordinación, planificación y ejecución directa de los programas de Gobierno, se estima conveniente la reasignación de funciones y la modificación en la dependencia de Áreas, Secciones y Direcciones;

Que la Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D. que aprueba el esquema orgánico del Departamento Ejecutivo Municipal, en su artículo 34° establece "Las funciones enunciadas por la presente no revisten el carácter de taxativas. El Departamento Ejecutivo Municipal ampliará, reducirá y/o especificará las funciones de los órganos de la Administración que no han sido mencionadas en este dispositivo, en oportunidad de dictar y/o modificar la reglamentación pertinente, o implementará órganos adicionales, remitiendo copia del decreto en cuestión para vista y conocimiento del Concejo Deliberante";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍQUESE la designación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la que a partir del presente Decreto pasa a designarse "Secretaría de Obras Públicas" y de la Secretaría de la Familia, la que a partir del presente Decreto pasa a designarse "Secretaría de Participación Social".

Art.2°)- CRÉASE la Dirección de Proyectos de Obras dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e incorpórese a la Estructura Orgánica de la Administración Municipal, aprobado por Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D.. Dependen de la Dirección de Obras la Sección Vial y la Sección Mantenimiento de Edificios Públicos y calles.

Art.3°)- CREASE la Dirección de Espacios Verdes, Arbolado, Terminal de Ómnibus, Balneario y Cementerio dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana.

Art.4°)- SUPRÍMASE la Dirección de Servicios, el Departamento de Obras Públicas, la Sección Espacios Verdes y la Sección Terminal de Ómnibus, Balneario y Cementerio que dependían de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art.5°)- MODIFÍQUESE la dependencia de la Casa del Niño Intendente Bonzano y la Guardería Infantil de Barrio Parque Monte Grande las que pasan a depender de la Dirección de Educación.

Art.6°)- Los nuevos esquemas orgánicos de Intendencia, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Participación Social y Secretaría de Participación Ciudadana, se incorporan como Anexos I, II, III y IV respectivamente al presente Decreto.

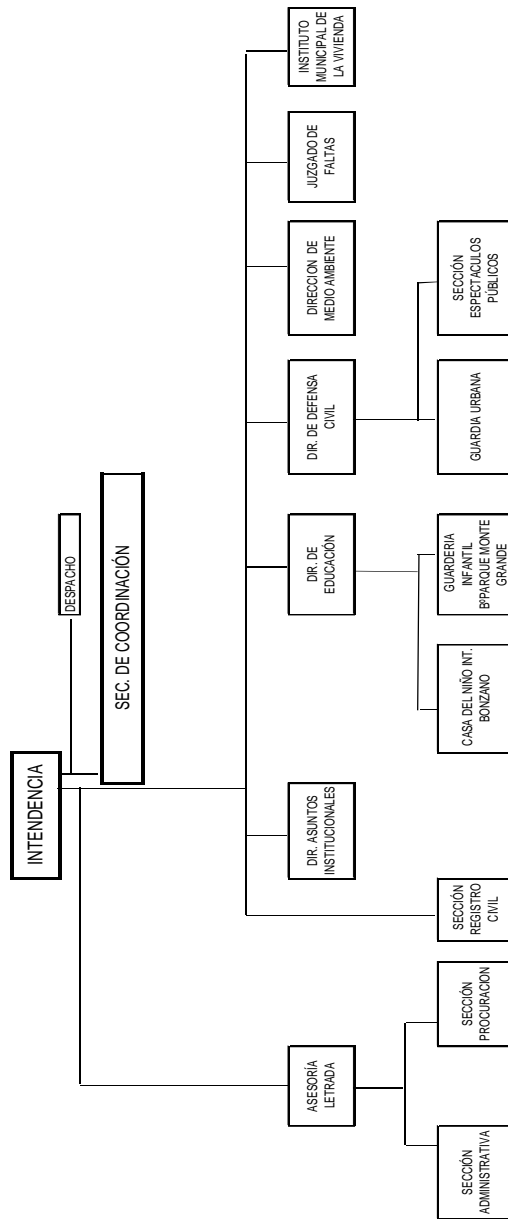
Art.7°)- Gírese copia al Concejo Deliberante en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D., artículo 34°.

Art.8°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

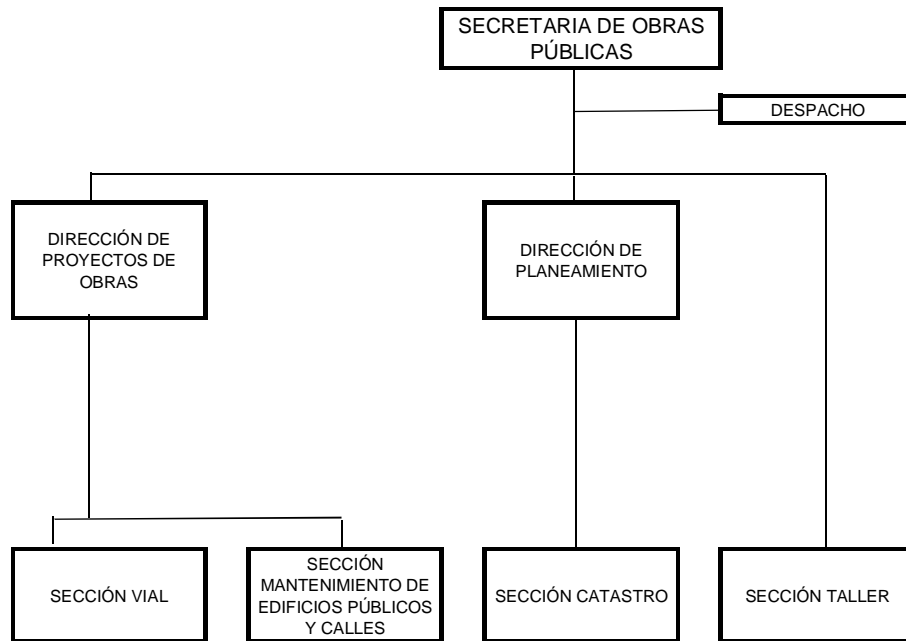
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

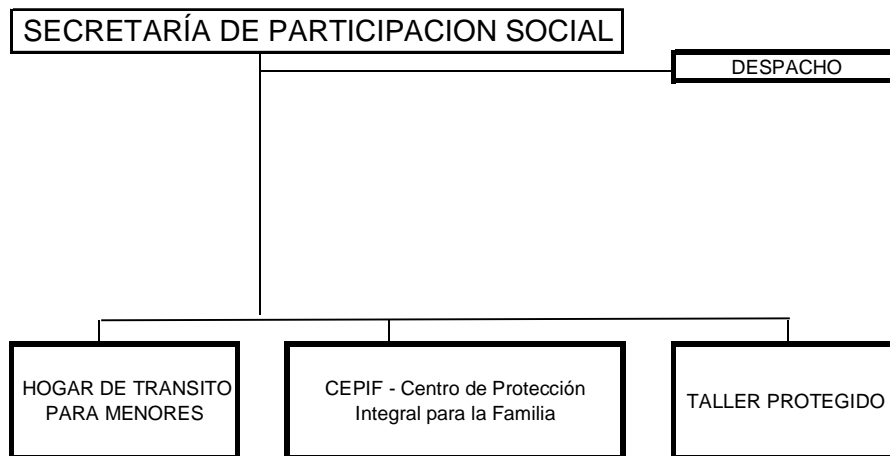


Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
 Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda



Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
 Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

ANEXO III- DECRETO N°862/2014



Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
 Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

ANEXO IV- DECRETO N°862/2014



Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal



DECRETO N° 863/2014

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2014.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Secretarías, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122\* inciso 15 ... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. Emiliano Oscar AFARA – DNI N° 26.196.685, en el cargo de SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSION – Cargo Político, a partir del 08.08.2014.

Art.2\*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado en su gestión a cargo de dicha Secretaria.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 864/2014

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2014.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Secretarías, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122\* inciso 15 ... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DÉNSE por concluidas las funciones de la Sra. RAMOS, Nancy Gabriela – DNI N° 30.843.881 – Arquitecta, en el cargo de SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS– Cargo Político, a partir del 08.08.2014.

Art.2\*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado en su gestión a cargo de dicha Secretaria.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 865/2014

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2014.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Secretarías, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122\* inciso 15 ... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. Gabriel José DAPARTE - D.N.I. N°16349998, en el cargo de SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO– Cargo Político, a partir del 08.08.2014.

Art.2\*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado en su gestión a cargo de dicha Secretaria.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 866/2014

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2014.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Direcciones, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122\* inciso 15 ... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. Julio César RIVERA - D.N.I. N\*16.070.977, en el cargo de DIRECTOR DE SERVICIOS- Cargo Político, a partir del 08.08.2014.

Art.2\*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado en su gestión a cargo de dicha Dirección.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 867/2014

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N\* 768/14 de fecha 08.07.2014, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N\* 13.820.986C.U.I.T. N\* 20-13820986-6, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado deja de prestar servicios como Locador de Servicios y pasa a cubrir un cargo político dentro del Gabinete Municipal, a partir del 08.08.2014;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N\* 13.820.986C.U.I.T. N\* 20-13820986-6, por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, según Decreto N\*768/14 de fecha 08.07.2014, a partir del 08.08.2014.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 08.08.2014, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 868/2014

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2014.

VISTO: La vacante existente en la Secretaría de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al funcionario que se hará cargo de dicha Secretaría;

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122\* inciso 15 ... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que el Sr. Emiliano Oscar AFARA – DNI N\* 26.196.685 reúne las condiciones necesarias para la cobertura de esta función;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DESÍGNASE al Sr. Emiliano Oscar AFARA – DNI N\* 26.196.685 – SECRETARIO DE COORDINACIÓN – Cargo Político, a partir del 08.08.2014.

Art.2\*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 869/2014

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de cubrir la vacante existente en la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "...corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación del funcionario que ocupará el cargo político;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DESÍGNASE al Lic. Gabriel José DAPARTE - D.N.I. N\*16349998- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS- Cargo Político, a partir del 08.08.2.014.-

Art.2\*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 870/2014

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de cubrir la vacante existente en la SECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "...corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación del funcionario que ocupará el cargo político;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DESÍGNASE al Sr. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N\* 13.820.986- SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN - Cargo Político, a partir del 08.08.2.014.-

Art.2\*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 871/2014

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de cubrir la vacante existente en la DIRECCION DE PROYECTOS DE OBRAS; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "...corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación del funcionario que ocupará el cargo político;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DESÍGNASE a la Sra. RAMOS, Nancy Gabriela – DNI N\* 30.843.881 – Arquitecta, DIRECTORA DE PROYECTOS DE OBRAS, con dependencia directa de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - Cargo Político, a partir del 08.08.2.014.-

Art.2\*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 872/2014

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de cubrir la vacante existente en la DIRECCION DE ESPACIOS VERDES - ARBOLADO – TERMINAL DE ÓMNIBUS – BALNEARIO Y CEMENTERIO; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "...corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación del funcionario que ocupará el cargo político;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DESÍGNASE al Sr. Julio César RIVERA - D.N.I. N\*16.070.977- DIRECTOR DE ESPACIOS VERDES - ARBOLADO – TERMINAL DE ÓMNIBUS – BALNEARIO Y CEMENTERIO, con dependencia directa de la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Cargo Político, a partir del 08.08.2.014.-

Art.2\*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 873/2014

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de cubrir la vacante existente en la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "...corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación del funcionario que ocupará el cargo político;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DESÍGNASE al Sr. VITALI, Víctor Adrián, D.N.I. N° 18.506.778 - SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL - Cargo Político, a partir del 08.08.2.014.-

Art.2\*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaria de Hacienda.-

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETOS 874-875-876/2014 – NO SE ELABORARON

DECRETO N° 877/2014

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VARELA, Vanesa Soledad - DNI N° 30.818.166, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1346 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de pollos para su posterior venta, con el fin de obtener recursos necesarios destinado a solventar gastos de traslado y tratamiento médico de su hija Selene;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. VARELA, Vanesa Soledad, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003543 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$5.040. (Pesos cinco mil cuarenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. VARELA, Vanesa Soledad - DNI N° 30.818.166, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1346 – B° Cerino, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$5.040. (Pesos cinco mil cuarenta) por la provisión de pollos para su posterior venta, con el fin de obtener recursos necesarios destinado a solventar gastos de traslado y tratamiento médico de su hija Selene, según Factura N° 0026-00003543.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda  
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 878/2014

RÍO TERCERO, 08 de agosto de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 31.07.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3736/2014-C.D., por la que se autoriza en forma excepcional la propuesta de Subdivisión Simple de la que surgen 2 lotes de 70,00 m<sup>2</sup> y 206,10 m<sup>2</sup> de superficie respectivamente, correspondientes al inmueble Propiedad de Herederos de Alicia Silvia NUÑO, ubicado en calle Juramento 50 (esq. Arenales) - parcela designada catastralmente como C02.S02.M026.P013 Mza.Of. B LoteOf.1.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

DECRETO N° 879/2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 31.07.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3737/2014-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Sr. MIGUEL ANGEL GIODA, argentino, nacido el 28 de marzo de 1947 ; - CUIL 20-06608802/3 de una superficie de terreno con destino al Dominio Público Municipal: Calles Las Heras, Ejército de los Andes, Roque Sáenz Peña y Paso de Uspallata.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

---

D E C R E T O N° 880/2014

RÍO TERCERO, 08 de agosto de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 31.07.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3738/2014-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Bonayre de la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

---

D E C R E T O N° 881/2014

RÍO TERCERO, 08 de agosto de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 31.07.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3739/2014-C.D., por la que se aprueba el fraccionamiento de la propiedad del CLUB ATLÉTICO RIO TERCERO (CUIL/CUIT 30-54303810-1), con domicilio en Avenida General Savio y Esperanza de la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

---

D E C R E T O N\* 882/2014

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MONZON, Gimena Graciela - DNI N\* 34.446.902, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2241 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de atención odontológica;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) a la Sra. MONZON, Gimena Graciela - DNI N\* 34.446.902, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2241 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención odontológica.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 883/2014

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MONZON, Yohana Melina - DNI N° 35.893.921, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza N° 1836 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de atención odontológica;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) a la Sra. MONZON, Yohana Melina - DNI N° 35.893.921, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza N° 1836 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención odontológica.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 884/2014

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GODOY, Vanesa Soledad - DNI N° 33.567.526, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2227 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de atención odontológica;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) a la Sra. GODOY, Vanesa Soledad - DNI N° 33.567.526, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2227 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención odontológica.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°885/2014

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2014.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2° inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1	Bulacio Natalia Verónica D.N.I. N° 28.579.050	\$ 4.000.-	Ayuda económica para tratamiento oncológico Agustín Braian Krapchik (44.550.661),11 años, hijo.
2	Iglesia Cristiana Jesucristo es mi Esperanza Responsable: Agüero, Regino Cayetano	\$ 2.000.-	Emprendimiento B° 20 de junio – Taller de Tapicería.

	D.N.I. N° M 6.603.586		
3	Club Atlético Río Tercero Responsable: Fonsfría, Claudio Modesto D.N.I. N° 18.184.614	\$3.000.-	Colaboración para la renovación de elementos de trabajo para prácticas deportivas distintas disciplinas.
4	Escuela "Gral de División M. Nicolás Savio" Responsable: LAMBERTUCCI, Miriam Adriana D.N.I. N° 20.643.643	\$ 10.000.-	Colaboración por la participación en la instancia nacional de la Feria de Ciencias y adjudicación del premio logrado por su participación en el Programa Placeando 2013.
5	Club Deportivo Casino Responsable: Dessi, Sergio Ariel D.N.I. N° 30.947.653	\$ 3.000.-	Ayuda para Gastos de remodelación de vestuarios.
6	Ministerio de Educación – Inspección de zona 3039 Responsable: Tamborini, Graciela Lylían D.N.I. N° 13.461.778	\$ 3.000.-	Colaboración para la organización Feria de Ciencias Zonal – Agosto/Setiembre 2014
7	Club Deportivo Independiente Responsable: Matar, Santiago Jesús D.N.I. N° 23.758.157	\$ 3.500.-	Ayuda para gastos de cerramiento del predio.
8	Instituto Privado Diocesano Dr. Alexis Carrel Responsable: Moroni, Ricardo César D.N.I. N° 14.155.708	\$ 3.000.-	Ayuda para ejecución proyecto solidario "Construcción Aula-taller – Apadim Río Tercero".
9	Comisión Vecinal B° Sur Responsable: Irazabal, Nelson Omar D.N.I. N° 32.646.755	\$ 3.500.-	Ayuda para la refacción sede vecinal.
10	Club Sportivo 9 de Julio – Comisión de Patín Responsable: Griglio, Miguel Angel D.N.I. N° M6.602.683	\$ 3.000.-	Colaboración para la participación de la institución en el Campeonato Nacional de Patín Artístico / Abril-Mayo 2014
11	Club de Paracaidistas Río Tercero Responsable: Malano, José Antonio D.N.I. N° 22.880.957	\$ 3.000.-	Colaboración para la renovación de equipamiento específico.
12	Biblioteca Popular Justo José de Urquiza Responsable: Fermani, Alicia Adelma D.N.I. N° F4.879.548	\$ 2.000.-	Ayuda para el funcionamiento institucional y mejora edilicia.
13	América Madre – Institucional Cultural Internacional Responsable: Avila, Teresa Aurelia D.N.I. N° 10.717.002	\$ 2.000.-	Ayuda para la organización del 3er. Encuentro de Escritores – 2014 / Setiembre.
14	Comisión Municipal de Box Río Tercero Responsable: Firpo, Guillermo Raúl D.N.I. N° 21.655.127	\$ 6.000.-	Ayuda para costos organizativos, estudios médicos y adquisición de nuevos elementos para la práctica deportiva.
15	Comisión Vecinal B° Parque San Miguel Responsable: Bertoglio, Osvaldo César D.N.I. N° 33.455.521	\$ 4.000.-	Ayuda para la refacción sede vecinal.
16	Ballet Folklórico Argentino Pampa y Huella Responsable: Cejas, Miguel Angel D.N.I. N° M8.556.277	\$ 4.000.-	Ayuda económica para realizar Gira 2014 / Francia.
17	Ctro. Misionero Ntra. Sra. Del Rosario de San Nicolás Responsable: Aguirre, Angel Elio D.N.I. N° 11.844.988	\$ 2.000.-	Aporte económico para colocación de mosaicos en nuevo espacio religioso B° Acuña
18	Iglesia Visión de Futuro Río 3° Responsable: VACA, Ricardo Daniel D.N.I. N° 27.246.749	\$ 5.000.-	Colaboración 30° Aniversario Iglesia Visión de Futuro en Río Tercero y realización del evento/impacto 06/07 – Rvdo. Omar Cabrera Jr.
19	Club Deportivo Casino – Comisión de Tenis Responsable: Coria, Sergio Raúl Adrián	\$ 5.000.-	Ayuda para solventar gastos de organización Torneo de Tenis 1° Profesional / Nacional

	D.N.I. N° 17.638.792		
20	Comisión Municipal de Ciclismo Responsable: Pereyra, Alejandro Alberto D.N.I. N° 30.574.043	\$ 6.000.-	Ayuda para solventar gastos de organización Competencia Ciclística Categorías Elite/Junior/Sub 23/ master y Promocionales.
21	Agrupación Kick Boxing – Gimnasio CART Responsable: Molina, Facundo D.N.I. N° 34.218.773	\$ 2.000.-	Ayuda para colaborar en la organización del evento Artes Marciales Mixtas – Julio 2014
22	Asociación de Básquetbol Río Tercero Responsable: Avalis, Martina D.N.I. N° 26.196.664	\$ 6.000.-	Organización Cuadrangular Final de Selecciones Asociativas Categoría U19 – 2014
23	Caritas Cura Brochero Responsable: Aguirre, Angel Elio D.N.I. N° 11.844.988	\$ 1.200.-	Ayuda económica para afrontar gastos de gas, afectado en la institución su uso para el desarrollo de talleres de inclusión socio-laboral para personas desocupadas.
24	Escuela Presidente Mitre Responsable: González, Zully Nelva D.N.I. N° 17.985.407	\$3.000.-	Colaboración para 60° aniversario con el espacio "Comunic-arte" - Proyecto musical metodológico para difundir entre todas las escuelas de la ciudad y la región.

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 886/2014**

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por los Sres. SANCHEZ RODRIGUEZ, Orlando - C.I. N° 95.079.982 y GUZMAN, Liliانا Patricia – C.I. N° 95.071.343, con domicilio en calle Juan C. Dávalos N° 751 – B\* Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con nacionalidad Colombiana, y manifiestan la necesidad de viajar a dicho país para reencontrarse con sus hijos, y no cuentan con recursos económicos para solventar la totalidad de los gastos que le demanda el traslado;

Que solicitaran un aporte económico o la provisión de un animal porcino, para ser sorteado y recaudar fondos, por lo que a través de la Secretaría de la Familia, con conocimiento de la situación por la que atraviesa la pareja, dispusiera la provisión de lo requerido, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0002-00000020 de la firma Carnicería España – CUIT N° 27-34218920-8 por la suma total de \$500. (Pesos quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a los Sres. SANCHEZ RODRIGUEZ, Orlando - C.I. N° 95.079.982 y GUZMAN, Liliانا Patricia – C.I. N° 95.071.343, con domicilio en calle Juan C. Dávalos N° 751 – B\* Cabero, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Carnicería España – CUIT N° 27-34218920-8, la suma total de \$500. (Pesos quinientos), según Factura N° 0002-00000020, por la provisión de un animal porcino, para ser sorteado y recaudar fondos para cubrir gastos de traslado a Colombia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 887/2014**

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2014.

VISTO: Que en el marco de la Carta Orgánica Municipal - artículo 97º inciso 16 el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza N°Or.3737/2014-C.D. a aceptar la donación de superficie con destino al Dominio Público Municipal, para Calle Las Heras, Ejército de los Andes, Roque Sáenz Peña y Paso de Uspallata; y

Y CONSIDERANDO:

Que esta fracción de Calle está abierta por el uso debido a que las calles colindantes están donadas desde hace más de 10 años;



Que el propietario ha elevado la donación de la superficie para que sea incorporada al Dominio Público Municipal, y así solucionar la situación irregular de la apertura;

Que realizada dicha Donación, no se tendrá Derecho a reclamo alguno (económico o de cualquier índole) en compensación por la "superficie Ocupada por las calles mencionadas;

Que se ha realizado la infraestructura según lo exigen las Ordenanzas vigentes (alumbrado público, red de energía eléctrica domiciliaria, red colectora de líquidos cloacales, red de distribución de agua corriente de red) Certificado por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero);

Que en la fracción de calle se han ejecutado las obras de mejoramiento de suelo de acuerdo a lo que exigen las Ordenanzas vigentes;

Que atento a lo expuesto se solicita incorporar al Dominio Público Municipal – Calles Las Heras, Ejército de los Andes, Roque Sáenz Peña y Paso de Uspallata - la superficie de 3.117,04m<sup>2</sup> (tres mil ciento diecisiete metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados).

Que debe hacerse explícita la aceptación de la donación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)- ACÉPTESE** la donación efectuada por el Sr. MIGUEL ANGEL GIODA, argentino, nacido el 28 de marzo de 1947 - CUIL 20-06608802-3, con domicilio en Avda. San Martín 279 de la ciudad de Río Tercero, e INCORPÓRESE al Dominio Público Municipal – de una superficie de terreno con destino al Dominio Público Municipal: Calles Las Heras, Ejército de los Andes, Roque Sáenz Peña y Paso de Uspallata, conforme a la siguiente descripción de superficie:

**Polígono Irregular (Según Plano: Pol. A-1-2-3-4-5-6-7-8-C-B-A):** Semiancho Calle Las Heras (10,00m), Semiancho Calle Ejército de los Andes (8,00m), Ancho Calle Roque Sáenz Peña (20,00m) y parte Calle Paso de Uspallata;

**Superficie:** 3.117,04m<sup>2</sup> (tres mil ciento diecisiete metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados)

**Colindancias: Nor-Este:** Lado A-B=133,74m, con Calle Las Heras;

**Nor-Oeste:** Lado B-C=158,03m, con Calle Ejército de los Andes;

**Sur:** Existen (9) nueve tramos: Lado C-8=12,38m, con Calle Ejército de los Andes; Lado 8-7=18,39m, con la Parcela C.02-S.01-M.221-P.002; Lado 7-6=15,56m, con la Parcela C.02-S.01-M.221-P.002; Lado 6-5=26,20m, con Calle Roque Sáenz Peña; Lado 5-4=32,49m, con la Parcela C.02-S.01-M.190-P.003; Lado 4-3=100,00m, con la Parcela C.02-S.01-M.190-P.003; Lado 3-2=100,00m, con la Parcela C.02-S.01-M.190-P.003; Lado 2-1=20,23m, con la Parcela C.02-S.01-M.190-P.003; Lado 1-A=39,86m, con Calle Paso de Uspallata, Espacio Verde y Calle Las Heras.

**Propiedad N°** 3301-2199765/7

Surge del Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Horacio A. YANTORNO M.P.1019/1 de la propiedad inscripta en la Matrícula (33-01)510.243,

al amparo de la autorización conferida mediante Ordenanza N°Or.3737/2014-C.D.

**Art.2º)- COMUNÍQUESE**, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

**DECRETO N° 888/2014**

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2014.

**VISTO:** La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3685/2013 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)- EFECTÚESE** Compensación de Partidas N° 08/2014 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de AGOSTO/2014, y que a continuación se detalla:

**Partidas a Incrementar - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.02.4.01	APORTE PATRONAL JUBILAT. P/ PERS. TEMP. (INC. RIESGO)	2.100.000	100.000	2.200.000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1.350.000	100.000	1.450.000
1.3.05.02.3.24	PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO - PROMOCION DEL EMPLEO	320.000	70.000	390.000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACIÓN	400.000	100.000	500.000
2.1.08.01.2.08	SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	350.000	100.000	450.000

2.1.08.01.2.10	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	450.000	100.000	550.000
			570.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	23.330.000	100.000	23.230.000
1.1.03.31	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEG. EN DEP. MUNICIPALES	100.000	95.000	5.000
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	3.237.000	5.000	3.232.000
1.3.05.02.3.22	OTROS PROGRAMAS Y GASTOS DIR. DES. ECONOMICO	350.000	70.000	280.000
2.1.08.01.1.16	OBRAS PARQUE INDUSTRIAL L. DAVINCI	200.000	100.000	100.000
2.1.08.01.2.03	OBRA MUSEO PALEONTOLOGICO	750.000	200.000	550.000
			570.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	321.065.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>321.065.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	321.065.000
Partidas a Incrementar	\$	570.000
Partidas a Disminuir	\$	570.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>321.065.000</b>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	321.065.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/14	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°387/14	\$	0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3717/2014	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°527/2014	\$	0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N°557/2014	\$	0
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N°637/2014	\$	0
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N°637/2014	\$	0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 688/2014	\$	0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 888/2014	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<b>321.065.000</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**FE DE ERRATAS**  
**DECRETO N° 888/2014**

DONDE DICE:

2.1.08.01.2.03	OBRA MUSEO PALEONTOLOGICO	750.000	200.000	550.000
----------------	---------------------------	---------	---------	---------

DEBE DECIR:

2.1.08.01.1.06	OBRA MUSEO PALEONTOLOGICO	750.000	200.000	550.000
----------------	---------------------------	---------	---------	---------

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

DECRETO N° 889/2014

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro de Salud N° 2 -B\* Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el periodo Agosto y Septiembre/14 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología del Centro de Salud B\* Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma de \$452.01 (Pesos cuatrocientos cincuenta y dos con un ctvo.), por el periodo Agosto y Septiembre/14 inclusive, según Factura N° 0001-00001877;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma de \$452.01 (Pesos cuatrocientos cincuenta y dos con un ctvo.), por el periodo Agosto y Septiembre/14 inclusive, según Factura N° 0001-00001877, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro de Salud N° 2 - B\* Castagnino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicio para Centros Asist., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Prensa y Difusión

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 890/2014

RÍO TERCERO, 11 de agosto de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.07.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3740/2014-C.D., por la que se CONVALIDAR lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobar en todos sus términos el Convenio de Comodato de los locales comerciales y/o equipamiento designados como GRUPO 1 que comprende 1) local N° 1; 2) local N° 2 con baño; 3) local N° 3; 4) local N° 4; 5) baños comunes y 6) aleros en Manzana 3, correspondientes al Proyecto habitacional Barrio Panamericano (262 viviendas), suscripto con la Dirección de Vivienda del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

DECRETO N° 891/2014

RÍO TERCERO, 11 de agosto de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.06.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3741/2014-C.D., por la que se MODIFICAR la Ordenanza N°3493/2012 C.D., referida al Sistema de Estacionamiento Controlado y Tarifado de vehículos automotores, en su Art. 9º - Afectación de los Fondos.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 892/2014

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N°647/14 de fecha 16.06.2014, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Lic. INGARAMO, Franco Matías – DNI N° 31.355.910 - CUIT N° 20-31355910-7, con domicilio en calle Ayacucho N° 976 – Río Tercero, desarrollando tareas y funciones como TUTOR del PROGRAMA

JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO – Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, dispuesta por el período 01.07.2014 al 31.12.2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Desarrollo Económico el Lic. INGARAMO, presentara nota de renuncia a la Locación de Servicios, a partir del 01.08.2014;

Que al amparo de la Cláusula Segunda del contrato de locación de servicios, se da por concluida la relación contractual, a partir del 01.08.2014;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con el Lic. INGARAMO, Franco Matías – DNI N° 31.355.910 - CUIT N° 20-31355910-7, con domicilio en calle Ayacucho N° 976 – Río Tercero, a partir del 01.08.2014, dispuesta mediante Decreto N° 647/14 de fecha 16.06.2014.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.08.2014, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 893/2014

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2014.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando una Contratación Directa por Locación de Servicios para cubrir el rol de Tutor del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos para el seguimiento del Programa están conformados con el aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad, en este caso las erogaciones serán solventadas con fondos del Municipio;

Que se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.3685//2013 – C.D. con el Sr. LERDA, Nicolás Ezequiel – DNI N° 31.248.117 – CUIT N° 20-31248117-1 – Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con domicilio en calle España N° 264 – B\* Centro – Río Tercero, por el período 01.08.2014 al 31.12.2014 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. LERDA, Nicolás Ezequiel – DNI N° 31.248.117 – CUIT N° 20-31248117-1 – Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con domicilio en calle España N° 264 – B\* Centro – Río Tercero, abonándose la suma mensual de \$3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.), deducido de la siguiente forma: \$2.500. Aporte de la Nación y \$1.312,50. Aporte del Municipio, para el desarrollo de tareas como TUTOR en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, por el período 01.08.2014 al 31.12.2014 inclusive, al amparo de la Ordenanza N° Or. 3642/2013 C.D., y Art. 13º de la Ordenanza N° Or.3685/2013 – C.D.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, de la Ordenanza general de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 894/2014

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el AUTO MOTO CLUB RÍO TERCERO, representado por su Presidente - Sr. DELL'OSO, Rodolfo Guillermo – DNI N° 25.082.075, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que desean concretar una edición más del Rally Ciudad de Río Tercero 2014, con la realización de la 6ª fecha puntuable del Campeonato Cordobés de Rally, actividad deportiva que desde hace años se viene desarrollando en nuestra Ciudad;

Que requieren de un aporte económico consistente en la suma de \$50.000. (Pesos cincuenta mil) para ser destinado al pago a la Federación Regional de Automovilismo de Córdoba (FRAD), por una parte, y por la otra a la Asociación Cordobesa de Regularidad y Rally (ACRy R);

Que la realización de este evento deportivo generará un gran movimiento de público aficionado esta disciplina, a nivel local, provincial y nacional, por la gratuidad y la excelencia del evento;

Que se considera necesario el apoyo económico y logística para desarrollar esta competencia, la que pondrá a nuestra Ciudad y región en la consideración del país, generando además un espectáculo gratuito para la población y una manera directa de hacer trascender a Río Tercero y la región en ámbitos nacionales e internacionales, realzando el anhelo de todos de ser la "Capital Nacional del Deportista";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar el aporte de la suma de \$50.000. (Pesos cincuenta mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE en concepto de colaboración económica la suma de \$50.000. (Pesos cincuenta mil), al AUTO MOTO CLUB RÍO TERCERO, representado por su Presidente - Sr. DELL'OSO, Rodolfo Guillermo – DNI N\* 25.082.075, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a participar y desarrollar una edición más del Rally Ciudad de Río Tercero 2014, con la realización de la 6\* fecha del Campeonato Cordobés de Rally, a realizarse en el mes de Septiembre/14, en el marco de las actividades del Aniversario de nuestra Ciudad. Deberá presentar los comprobantes correspondientes a los gastos cubiertos con este aporte, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores al evento, por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 895/2014

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2014.-

VISTO: Que se ha dispuesto la adquisición de un equipo de aire acondicionado para ser destinado al Centro Asistencial de Bº Parque Monte Grande de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado en memorándum de fecha 11.08.14 la adquisición se efectuara en el marco del Plan Nacer;

Que la adquisición se realizara con recursos de este Programa, y no por el sistema habitual del Fondo Fijo del Programa, atento a que superara el monto establecido como gastos menores;

Que se debe proceder al pago de la Factura N° 0019-00063405 de la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N\* 30668705312 por la suma total de \$7.446,30. (Pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con treinta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$7.446,30. (Pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con treinta ctvos.) a la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N\*30668705312 por la adquisición de un equipo de aire acondicionado, para ser destinado al Centro Asistencial de Bº Parque Monte Grande de nuestra Ciudad, en el marco y con recursos del Plan Nacer.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.08) Gastos Prog. Plan Nacer –Seg. Materno, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

---

D E C R E T O N\* 896/2014

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MONZON, Diana Valeria DNI N\* 28.025.306, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2221 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MONZON, Diana Valeria, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003556 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N\* 30-70737267-9 por la suma total de \$190,88. (Pesos ciento noventa con ochenta y ocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MONZON, Diana Valeria DNI N\* 28.025.306, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2221 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N\* 30-

70737267-9 la suma total de \$190,88. (Pesos ciento noventa con ochenta y ocho ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003556.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

D E C R E T O N° 897/2014

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERNANDEZ, Ana Alejandra DNI N° 26.196.830, con domicilio en calle Paraná N° 2285 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. FERNANDEZ, Ana Alejandra, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003557 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$265,73. (Pesos doscientos sesenta y cinco con setenta y tres ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. FERNANDEZ, Ana Alejandra DNI N° 26.196.830, con domicilio en calle Paraná N° 2285 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$265,73. (Pesos doscientos sesenta y cinco con setenta y tres ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003557.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

D E C R E T O N° 898/2014

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DIAZ, Mirian Nevi DNI N° 18.512.110, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 303 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. DIAZ, Mirian Nevi, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003561 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$220,17. (Pesos doscientos veinte con diecisiete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. DIAZ, Mirian Nevi DNI N° 18.512.110, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 303 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$220,17. (Pesos doscientos veinte con diecisiete ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003561.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

D E C R E T O N° 899/2014

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Sra. DIAZ, Verónica Beatriz - DNI N° 28.581.441, con domicilio en calle Matacos N° 265, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de pollos para su posterior venta, con el fin de obtener recursos necesarios destinado al pago de deudas contraídas y solventar gastos de subsistencia;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. DIAZ, Verónica Beatriz, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003560 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$967,51 (Pesos novecientos sesenta y siete con cincuenta y un ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. DIAZ, Verónica Beatriz - DNI N° 28.581.441, con domicilio en calle Matacos N° 265, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$967,51 (Pesos novecientos sesenta y siete con cincuenta y un ctvos.) por la provisión de pollos para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003560.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

DECRETO N° 900/2014

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. COLLINO, Stefanía Belén DNI N° 32.861.855, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 543 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. COLLINO, Stefanía Belén, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003554 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$194,09. (Pesos ciento noventa y cuatro con nueve ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. COLLINO, Stefanía Belén DNI N° 32.861.855, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 543 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$194,09. (Pesos ciento noventa y cuatro con nueve ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003554.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

DECRETO N° 901/2014

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREYRA, Marcela del Carmen DNI N° 18.058.901, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 710 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PEREYRA, Marcela del Carmen, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003555 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$287,96. (Pesos doscientos ochenta y siete con noventa y seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PEREYRA, Marcela del Carmen DNI N° 18.058.901, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 710 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$287,96. (Pesos doscientos ochenta y siete con noventa y seis ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003555.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 902/2014

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. UTRERA, Alexsandra Carolina DNI N° 35166281, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. UTRERA, Alexsandra Carolina, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003550 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$184,90. (Pesos ciento ochenta y cuatro con noventa ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. UTRERA, Alexsandra Carolina DNI N° 35166281, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$184,90. (Pesos ciento ochenta y cuatro con noventa ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003550.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 903/2014

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GODOY, Vanesa Soledad DNI N° 33.567.526, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2227 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. GODOY, Vanesa Soledad, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003551 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$264,30. (Pesos doscientos sesenta y cuatro con treinta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. GODOY, Vanesa Soledad DNI N° 33.567.526, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2227 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$264,30. (Pesos doscientos sesenta y cuatro con treinta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003551.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 904/2014

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MAMANI, Estefanía Elizabeth DNI N°36.776.369, con domicilio en calle Enrique Rodríguez N° 2583 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MAMANI, Estefanía Elizabeth, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003562 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$210,02. (Pesos doscientos diez con dos ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MAMANI, Estefanía Elizabeth DNI N°36.776.369, con domicilio en calle Enrique Rodríguez N° 2583 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. –



CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$210,02. (Pesos doscientos diez con dos ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003562.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

DECRETO N° 905/2014

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CENTURION, Patricia Verónica DNI N° 24.111.696, con domicilio en calle Chile S/N, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. CENTURION, Patricia Verónica, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003539 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$263,82. (Pesos doscientos sesenta y tres con ochenta y dos ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. CENTURION, Patricia Verónica DNI N° 24.111.696, con domicilio en calle Chile S/N, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$263,82. (Pesos doscientos sesenta y tres con ochenta y dos ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003539.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

DECRETO N° 906/2014

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GONZALEZ, Marta Ester DNI N° 22.619.280, con domicilio en calle Av. Gral. Savio N° 1817 – Dpto. 2, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. GONZALEZ, Marta Ester, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003553 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$271,56. (Pesos doscientos setenta y uno con cincuenta y seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. GONZALEZ, Marta Ester DNI N° 22.619.280, con domicilio en calle Av. Gral. Savio N° 1817 – Dpto. 2, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$271,56. (Pesos doscientos setenta y uno con cincuenta y seis ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003553.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

DECRETO N° 907/2014

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RUIZ MOLINA, Johana Leticia DNI N° 33.493.857, con domicilio en calle Comandante Espora N° 1840 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. RUIZ MOLINA, Johana Leticia, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003558 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$288,65. (Pesos doscientos ochenta y ocho con sesenta y cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. RUIZ MOLINA, Johana Leticia DNI N° 33.493.857, con domicilio en calle Comandante Espora N° 1840 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$288,65. (Pesos doscientos ochenta y ocho con sesenta y cinco ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003558.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

DECRETO N° 908/2014

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2014.-

VISTO: Que se dispusiera la adquisición de seis (06) Libros a la Editorial **raizDEdos S.A.** - titulado "El Maestro eres tú – Respiremos juntos", Autoría: Cynthia Zak Preuss; y

CONSIDERANDO:

Que en una conferencia de prensa que diera la Periodista Cynthia Zak Preuss en el Palacio Municipal, presentando el Libro de su autoría, el Departamento Ejecutivo Municipal apoyando la cultura literaria, dispusiera su adquisición para ser entregados a Instituciones Locales;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma de \$1.074. (Pesos un mil setenta y cuatro);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$1.074. (Pesos un mil setenta y cuatro), a la Editorial **raizDEdos S.A.** – CUIT N° 30-71149008-2, por la adquisición de seis (06) Libros titulado "El Maestro eres tú – Respiremos juntos", Autoría: Cynthia Zak Preuss.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 909/2014

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Comisión de Box de nuestra Ciudad, representada por su Vicepresidente Sr. Ricardo Dante PEREYRA – DNI N° 14.586.024; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con recursos económicos para efectuar la reparación del ring que se utiliza para los eventos de Box en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de los elementos necesarios para su reparación, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0012-00009202 de la firma BUL.TOR.FER S.A. – CUIT N° 30668687012 por la suma de \$550,58. (Pesos quinientos cincuenta con cincuenta y ocho ctvos.), y de la Factura N° 0007-00019623 de la firma RIHERCO S.A. – CUIT N° 30709543829 por la suma de \$1.230. (Pesos un mil doscientos treinta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Comisión de Box de nuestra Ciudad, representada por su Vicepresidente Sr. Ricardo Dante PEREYRA – DNI N° 14.586.024, y ABÓNESE a la firma BUL.TOR.FER S.A. – CUIT N° 30668687012 la suma de \$550,58. (Pesos quinientos cincuenta con cincuenta y ocho ctvos.), según Factura N° 0012-00009202, y a la firma RIHERCO S.A. – CUIT N° 30709543829 la suma de \$1.230. (Pesos un mil doscientos treinta), por la provisión de elementos necesarios para la reparación del ring que se utiliza en los eventos de Box en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 910/2014

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MONZON, María Emilia DNI N° 36.643.074, con domicilio en Ángel V. Peñaloza N° 1836 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MONZON, María Emilia, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003552 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$251,75. (Pesos doscientos cincuenta y uno con setenta y cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MONZON, María Emilia DNI N° 36.643.074, con domicilio en Ángel V. Peñaloza N° 1836 – B° Monte Grande, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$251,75. (Pesos doscientos cincuenta y uno con setenta y cinco ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003552.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda  
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 911/2014

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2014.-

VISTO: El reclamo extrajudicial efectuado por la Sra. Graciela BILICICH – D.N.I. N° 16.817.519, con domicilio en calle Pascutti y Dalías de la ciudad de Río Tercero por daños y perjuicios a su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las precipitaciones pluviales del mes de enero se produjo una inundación en el sector que ocupa su vivienda, ocasionándole daños al inmueble, humedad en paredes, deterioro de muebles y artefactos electrónicos;

Que se adjuntara la documentación probatoria de lo ocurrido, y presupuesto de los gastos;

Que según informe de la Secretaría de Obras Públicas lo detallado coincide con el relevamiento realizado;

Que se arribara a un acuerdo con la damnificada, conviniendo el pago de la suma de \$ 7.000.- (Pesos siete mil) en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, dos (02) cuotas iguales de \$ 2.333.- (Pesos dos mil trescientos treinta y tres) y una (1) de \$ 2.334.- (Pesos dos mil trescientos treinta y cuatro);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- APRUÉBASE el Acuerdo de Pago efectuado entre la Sra. Graciela BILICICH – D.N.I. N° 16.817.519, con domicilio en calle Pascutti y Dalías de la ciudad de Río Tercero y la Municipalidad de Río Tercero, por daños al inmueble, y ABÓNESE a la nombrada la suma de \$ 7.000.- (Pesos siete mil) en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, dos (02) cuotas iguales de \$ 2.333.- (Pesos dos mil trescientos treinta y tres) y una (1) de \$ 2.334.- (Pesos dos mil trescientos treinta y cuatro).

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 912/2014

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2014.

VISTO: Que se dispusiera la adquisición de nueve (9) bicicletas para ser entregadas a Instituciones o utilizadas en eventos organizados por el Municipio, en carácter de obsequio o premios a asistentes o participantes; y

CONSIDERANDO:

Que los elementos serán debidamente registrados en la entrega que se realice de cada uno de ellos, en oportunidad de su uso;

Que se solicitara la provisión a la firma comercial BICICLETAS EL CAIRO de Ricardo Dante Pereyra – CUIT N° 20-14586024-6, según Factura N° 0001-000008935 por la suma de \$ 15.310.- (Pesos quince mil trescientos diez);

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABONESE la suma total de \$ 15.310.- (Pesos quince mil trescientos diez) a la firma comercial BICICLETAS EL CAIRO de Ricardo Dante Pereyra – CUIT N\* 20-14586024-6, por la provisión de nueve (9) bicicletas, según Factura N\* 0001-000008935, para ser utilizadas en entrega a Instituciones o utilizadas en eventos organizados por el Municipio, en carácter de obsequio o premios a asistentes o participantes, debiendo registrarse debidamente la entrega que se realice en cada caso, a través de la Secretaría de Coordinación.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 913/2014

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MOLINA, Mario Edgardo - DNI N\*17.638.713, con domicilio en calle Félix de la Peña N\* 2950 – B\* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. MOLINA, Mario Edgardo, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003573 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N\* 30-70737267-9 por la suma total de \$298,50. (Pesos doscientos noventa y ocho con cincuenta ctvos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. MOLINA, Mario Edgardo - DNI N\*17.638.713, con domicilio en calle Félix de la Peña N\* 2950 – B\* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N\* 30-70737267-9 la suma total de \$298,50. (Pesos doscientos noventa y ocho con cincuenta ctvos) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003573.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

DECRETO N\* 914/2014

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2014.

VISTO: Que se llevara a cabo una reunión con autoridades municipales e integrantes del Centro Vecinal de Barrio Parque Monte Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha reunión se proclamara conformación de la nueva Comisión del barrio, llevándose a cabo un asado criollo;

Que se debe proceder al pago de la Factura N° 0026-00003572 de la firma LUCONI Hnos. – CUIT N\* 30707372679 por la suma total de \$634,77. (Pesos seiscientos treinta y cuatro con setenta y siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DISPONGASE el pago de la suma total de \$634,77. (Pesos seiscientos treinta y cuatro con setenta y siete ctvos.) a la firma LUCONI Hnos. – CUIT N\* 30707372679, según Factura N° 0026-00003572, por la provisión de un asado criollo – cena con autoridades municipales y del Centro Vecinal de Barrio Parque Monte Grande.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

DECRETO N\* 915/2014

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N\* 24.896.459, con domicilio en calle Matheu N\* 176 – B\* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003578 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$184,65. (Pesos ciento ochenta y cuatro con sesenta y cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle Matheu N° 176 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$184,65. (Pesos ciento ochenta y cuatro con sesenta y cinco ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003578.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

D E C R E T O N° 916/2014

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRIGUEZ, Andrea Elizabeth - DNI N°23.543.228, con domicilio en calle Posadas N° 280 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. RODRIGUEZ, Andrea Elizabeth, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003577 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$343. (Pesos trescientos cuarenta y tres);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. RODRIGUEZ, Andrea Elizabeth - DNI N°23.543.228, con domicilio en calle Posadas N° 280 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$343. (Pesos trescientos cuarenta y tres) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003577.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

D E C R E T O N° 917/2014

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Verónica del Valle - DNI N° 28.103.692, con domicilio en calle 21 de Febrero S/N – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BRIZUELA, Verónica del Valle, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003579 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$109,89. (Pesos ciento nueve con ochenta y nueve ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BRIZUELA, Verónica del Valle - DNI N° 28.103.692, con domicilio en calle 21 de Febrero S/N – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$109,89. (Pesos ciento nueve con ochenta y nueve ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003579.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda  
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 918/2014

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. JUNCOS, Carolina Jesica - DNI N° 32.389.983, con domicilio en calle Valparaíso N° 720, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. JUNCOS, Carolina Jesica, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003580 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$406,66. (Pesos cuatrocientos seis con sesenta y seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. JUNCOS, Carolina Jesica - DNI N° 32.389.983, con domicilio en calle Valparaíso N° 720, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$406,66. (Pesos cuatrocientos seis con sesenta y seis ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003580.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda  
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 919/2014

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MEDINA DIAZ, Marcelo Martín - DNI N° 34.446.971, con domicilio en calle Campichuelo N° 1976 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. MEDINA DIAZ, Marcelo Martín, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003575 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$343. (Pesos trescientos cuarenta y tres);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. MEDINA DIAZ, Marcelo Martín - DNI N° 34.446.971, con domicilio en calle Campichuelo N° 1976 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$343. (Pesos trescientos cuarenta y tres) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003575.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda  
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 920/2014

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RESTIVO, Miriam Graciela - DNI N° 35.893.893, con domicilio en calle Eduardo Pereyra N° 245, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. RESTIVO, Miriam Graciela, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003574 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$251,76. (Pesos doscientos cincuenta y uno con setenta y seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. RESTIVO, Miriam Graciela - DNI N° 35.893.893, con domicilio en calle Eduardo Pereyra N° 245, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$251,76. (Pesos doscientos cincuenta y uno con setenta y seis ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003574.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 921/2014

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 523/14 de fecha 06.05.2014, se dispusiera el pago a los responsables de los Talleres Municipales, que se desarrollan a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, por el período ABRIL a JUNIO/14 inclusive, y AGOSTO a NOV./14 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitaran el alta de dos (02) TALLERES y ampliación de otro taller:

- Taller de CORTE Y CONFECCIÓN en B° Las Violetas, a cargo de la Sra. MIGNANI, Ana Rosa Dominga– DNI N° 16.070.792, que por omisión no fuera incorporado en el listado de talleres que dieran inicio en el mes de ABRIL/14, adeudándosele la suma de \$1500. (Pesos un mil quinientos), correspondiente a los meses ABRIL a JUNIO/14, y se le abonará la suma mensual de \$500. por el periodo AGOSTO a NOV./14 inclusive;

- Taller de PINTURA en las instalaciones del Quincho del Club Sportivo 9 de Julio, a cargo de la Sra. CARDOSO, Ana María – DNI N° 16.070.898, y se le abonará la suma mensual de \$500. por el período AGOSTO a NOV./14 inclusive;

- Ampliación Taller de ARTES VISUALES, que se dictará en B° Las Flores, a cargo de la Sra. CHAPPEX GILBERT, Marcela Carla – DNI N° 18.512.174, se le abonará la suma mensual de \$500. por el periodo AGOSTO a NOV./14 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 523/14 de fecha 06.05.2014, referido al pago a los responsables de los Talleres Municipales, que se desarrollan a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, dando de alta de dos (02) TALLERES y ampliación de otro taller, por el período AGOSTO a NOV./14 inclusive, conforme al siguiente detalle:

TALLERISTA	DNI	INSTITUCION	TALLER/ES	ÚNICA VEZ	MONTO MENSUAL AGOST. A NOV./14
MIGNANI Ana Rosa Dominga	16.070.792	B° Las Violetas	<i>Corte y Confección</i>	\$1.500	\$500
CARDOSO, Ana María	16.070.898	Quincho del Club Sportivo 9 de Julio	<i>Pintura</i>		\$500
CHAPPEX Gilbert Marcela Carla	18.512.174	B° Las Flores	<i>Artes Visuales</i>		\$500

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio p/Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 922/2014

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2014.-

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or 3683/2013 C.D. Art. 145\*) - Ordenanza General Impositiva para el Ejercicio 2014, mediante la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a realizar novación de deudas, mediante Decreto fundado del Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente realizara EXPRESO RECONOCIMIENTO de adeudar las obligaciones en concepto de Contribución por Mejoras- Obra de Gas manifestando conformidad de la NOVACIÓN DE LA DEUDA, renunciando a solicitar la prescripción respecto de dichas obligaciones, y solicitando se otorgue el beneficio de suspensión de toda acción tendiente al cobro, asumiendo el compromiso de solicitar anualmente la renovación del beneficio;

Que la documentación probatoria del caso, ha sido debidamente acreditada por ante la Secretaría de Hacienda, y obran en los archivos de la Dirección de Rentas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE autorización a la solicitud de NOVACIÓN DE DEUDA a los fines de evitar futuras acciones legales por parte del Departamento de Procuración, y/o reclamo de deuda por parte del Gestor de Cobranza de la Municipalidad, al amparo de la Ordenanza N° Or 3683/2013 C.D. – Art. 145\*), al siguiente contribuyente y por la cuenta que se detalla:  
Miranda Lautaro Emanuel- Miranda Mariano Rodrigo

Cuenta: 07248- Obra de gas

Designación Catastral: [3301170102002017](#)

Ubicación: Diaguítas 327- B° Intendente Magnasco

Domicilio Envío: Diaguítas 326- CP: 5850 Río Tercero

Observaciones; Periodos: Plan de pagos a partir cuota 011/2013 con vencimiento original el 16/05/2014

Art.2\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 923/2014

RÍO TERCERO, 15 de agosto de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.08.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3742/2014-C.D., por la que se rectifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2014 – Ordenanza N°Or.3685/2013-C.D., a los fines de modificar el saldo a Partidas de Ingresos y Egresos.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 924/2014

RÍO TERCERO, 15 de agosto de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.08.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3743/2014-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N° Or. 3722/2014 C.D. en su Artículo 6°- Régimen de presentación espontánea y regularización de deudas..

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 925/2014

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Srta. AEDO RODRIGUEZ, Evelyn Sofía - DNI N° 39.025.602, con domicilio en calle Lamadrid N° 2160 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Río Cuarto para cursar su carrera universitaria;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica mensual consistente en la suma de \$500 (Pesos quinientos), por el período de dos (02) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica mensual consistente en la suma de \$500 (Pesos quinientos), por el período de dos (02) meses, a la Srta. AEDO RODRIGUEZ, Evelyn Sofía - DNI N° 39.025.602, con domicilio en calle Lamadrid N° 2160 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Río Cuarto para cursar su carrera universitaria.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación



DECRETO N° 926/2014

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2014.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Secretarías, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122\* inciso 15°... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. Darío Sebastián BALBO – DNI N° 30.633.926 – Contador, en el cargo de SECRETARIO DE HACIENDA - Cargo Político, a partir del 19.08.2014.

Art.2\*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado en su gestión a cargo de dicha Secretaría.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 927/2014

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2014.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1945/2011 de fecha 12.12.2011, se autorizara Licencia No Remunerada por cargo político al Cr. Darío Sebastián BALBO - D.N.I. N° 30.633.926 - Cat. 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2011, y mientras dure su mandato; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber concluido su mandato al cargo político, se debe proceder a la reincorporación del agente a partir del 19.08.2014;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*) – DAR por concluida la Licencia No Remunerada por cargo político acordada al Cr. Darío Sebastián BALBO - D.N.I. N° 30.633.926 - Cat. 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, autorizada mediante Decreto N° 1945/2011 de fecha 12.12.2011, y REINCORPÓRESE al agente a partir del 19.08.2014, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2\*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3\*) – COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 928/2014

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que para dicha tarea se ha dispuesto nombrar al Secretario de Gobierno – Sr. Marcos FERRER - DNI N° 29.664.252, a partir del 19.08.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESIGNASE al Secretario de Gobierno – Sr. Marcos FERRER - DNI N° 29.664.252, a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Hacienda, a partir del 19.08.2014.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO 929/2014

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2014.

VISTO: La destacada trayectoria de la deportista riotercerense Andrea Berrino, en natación; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Andrea Berrino iniciara con sus prácticas de natación a los 5 años en la Escuela Susana Schwander, y a partir de los 7 años comienza a participar en competencias representando a dicho establecimiento, y a los 13 años su entrenamiento en el Club Universitario de Córdoba, a quien representa actualmente;

Que la nadadora riotercerense ha cosechado triunfos durante su carrera, en 2011 obtuvo varios podios en Torneos Nacionales en el CENARD, en el Sudamericano de Lima y en los Juegos Binacionales de San Juan;

Que en el año 2012 sufrió una lesión que amenazaba con terminar con su carrera en Competencias de Alto Rendimiento, pero el acompañamiento de su familia, sus médicos, entrenadores y por supuesto, por su voluntad y determinación hicieron que superara el mal momento y volviera a las Competencias con resultados extraordinarios;

Que en Octubre de 2013 en el VI Torneo Confraternidad Sudamericana disputado en el natatorio del Mario Kempes, superó el récord argentino de 200 mts. Estilo espalda que ostentaba Georgina Bardach, de esta manera a los 19 años supera una marca Olímpica de 2005;

Que los logros siguieron, y recientemente el natatorio del Estadio Mario Alberto Kempes, en un torneo provincial organizado por la Federación Cordobesa de Natación, la riotercerense bajó más de dos segundos (2"32) su propio récord argentino que tenía desde el año pasado, en pileta de 25 metros;

Que además, hizo la marca A (estipulada en 2'10"64) para el Mundial de Piscina Corta que se realizará en el mes de Diciembre de 2014 en Doha, Qatar;

Que esta joven es una Deportista que resume talento y garra, ejemplo de cómo superar la adversidad, centrarse en un objetivo y alcanzarlo, es un ejemplo para los jóvenes de nuestra Ciudad;

Que la Ciudad cuenta con Deportistas Destacados cuya trayectoria es reconocida a nivel nacional e internacional;

Que esos deportistas son representantes de nuestra Ciudad en los distintos ámbitos que se desarrollan y habitualmente son reconocidos y recibidos por autoridades de distintos estamentos de gobierno, actuando tácticamente como representantes de la Ciudad en la Provincia, el País y el mundo;

Que ese reconocimiento personal en lo deportivo puede servir para establecer contactos institucionales entre la Ciudad y otros estamentos de gobierno y así coadyuvar a las gestiones realizadas para que se reconozca a la Ciudad formalmente como Capital Nacional del Deportista;

Que deportistas locales destacados, han manifestado su voluntad de representar de manera honorífica a nuestra Ciudad, estableciendo vínculos y promoviendo esa intención en todos los ámbitos en que sea pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DECLÁRASE Embajadora Deportiva de la ciudad de Río Tercero a la Nadadora riotercerense Andrea Berrino, ante distintas organizaciones públicas y privadas, estatales y no estatales, y Medios Masivos de Comunicación.

Art.2°)- ESTABLÉCESE como función principal la de promover públicamente la intención de la ciudad de Río Tercero de convertirse en Capital Nacional del Deportista.

Art.3\*)- AUTORIZÁSE al Embajador Deportivo a realizar gestiones y solicitudes por requerimiento de las Autoridades Municipales, ante organismos gubernamentales de todos los niveles.

Art.4\*)- El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá del material necesario para el cumplimiento de estas tareas.

Art.5\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 930/2014

RIO TERCERO, 19 de Agosto de 2014.

VISTO: Que ha sido designada la ciudad de Río Tercero como sede del Certamen Interamericano de Danza/Danzares Río III, para organizar en forma conjunta entre la Escuela de la Danzas y el Movimiento Corporal de la Prof. Nora TACCA y la Confederación Interamericana de Danzas, a realizarse en los días 25 y 26 de Octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que este Certamen contará con la presencia de: la Profesora Cecilia Figaredo –Clases magistrales (clásico); Prof. Nahir Farag – Clases de Árabe; Prof. Hugo Salvatierra – Clases de Flamenco; y Gustavo Bertuol - Seminario de perfeccionamiento para bailarines y coreógrafos;

Que el objetivo de este evento será contribuir al perfeccionamiento de los maestros preparadores, ayudando a ampliar sus conocimientos técnicos y artísticos, y estará dirigido a todas las escuelas o grupos de los diferentes estilos de danza, que desean mostrar sus trabajos para ser evaluados por importantes y excelentes profesionales;

Que la participación tendrá carácter evaluativo y no competitivo, significando que cada trabajo recibirá una devolución por escrito y puntuación, con la entrega de certificados por su asistencia en el seminario o certamen, como así también la entrega de premios trofeos y medallas, y becas de estudio;

Que por su importante aporte a la cultura y la danza, a través de estos certámenes, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Cultural Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°) – DECLÁRASE de Interés Cultural Municipal el Certamen Interamericano de Danza/Danzares Río III, que se llevará a cabo en nuestra Ciudad los días 25 y 26 de Octubre de 2014, organizado en forma conjunta entre la Escuela de la Danzas y el Movimiento Corporal de la Prof. Nora TACCA y la Confederación Interamericana de Danzas.

Art. 2°) – GÍRESE copia a los interesados y DÉSE amplia difusión del evento cultural.

Art. 3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 931/2014

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BENEDETTI, Gustavo Mario, D.N.I. N° 25.313.975 – CUIT N°20-25313975-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 08.08.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma de Pesos tres mil ochocientos setenta con noventa y seis ctvos.(\$3.870,96) pago proporcional del mes de Agosto/14, y la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000) por el período Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/14 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BENEDETTI, Gustavo Mario – D.N.I. N° 25.313.975 – CUIT N°20-25313975-8, para la siguiente tarea: Colaborador en el área de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 08.08.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de Pesos tres mil ochocientos setenta con noventa y seis ctvos.(\$3.870,96) pago proporcional del mes de Agosto/14, y la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000) por el período Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/14 inclusive, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno- A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 932/2014

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2014.

VISTO: El Reclamo Administrativo formulado por la Sra. Firpo Susana Ynés, DNI N° 5.925.654, por el pago de la suma de Pesos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y siete con noventa centavos (\$94.367,90), en concepto de alquiler de tres cuerpos de andamios completos, una grúa Grove Telescópica Articulada c/ Alcance de 36 mts., y una Grúa Grove Telescópica Articulada con Barquilla para realizar trabajos de pintura en el Palacio Municipal, que fueran solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

1-

Que se ha omitido seguir el procedimiento vigente a los fines de adecuación normativa de tales erogaciones;

Que actualmente dicho error, ha sido corregido por la administración mediante directivas expresas;

2-

Que no obstante lo precedentemente expuesto se constata que efectivamente el Municipio alquiló los andamios y las grúas para realizar trabajos de pintura en el Palacio Municipal;

3-

Que con fecha 07 de Agosto de 2014, se suscribió acuerdo con la reclamante, mediante el cual el Municipio abonará la suma reclamada en seis cuotas, consecutivas y mensuales comprensivas en cinco (05) cuotas de Pesos quince mil setecientos veintiocho (\$ 15.728), y una (01) cuota de Pesos quince mil setecientos veintisiete con noventa ctos. (\$15727,90);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- FORMÚLESE Acuerdo de Pago con la Sra. Firpo Susana Ynés DNI N° 5.925.654 reconociéndose como deuda la suma de Pesos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y siete con noventa centavos (\$ 94.367,90.-), por el alquiler de tres cuerpos de andamios completos, una grúa Grove Telescópica Articulada c/ Alcance de 36 mts., y una Grúa Grove Telescópica Articulada con Barquilla para realizar trabajos de pintura en el Palacio Municipal, que fueran solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y DISPÓNGASE el pago de la suma reclamada en las condiciones pactadas con la reclamante.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.10) Reparaciones y Refacciones Edif. Municip., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- Notifíquese a la parte interesada.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación de Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 933/2014

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ZARATE, Aldana Maillén – DNI N° 37.321.486, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber sufrido un accidente en la Avenida General Savio, en el momento en que circulaba en su motocicleta impactara su vehículo por el mal estado, debiendo afrontar gastos de reparación del móvil y medicamentos que requería por su estado de salud;

Que manifiesta la necesidad de adquirir un casco para circular en la moto que utiliza para trasladarse a su trabajo, y no cuenta con los medios económicos para su compra;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos ha dispuesto la adquisición y entrega del casco a la Sra. ZARATE, Aldana Maillén, por lo que se debe proceder al pago del proveedor, Comercio KIYAMA – MOTO REPUESTOS – CUIT N° 27-22947491-5 por la suma de \$1.400. (Pesos un mil cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. ZARATE, Aldana Maillén – DNI N° 37.321.486, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio KIYAMA – MOTO REPUESTOS – CUIT N° 27-22947491-5 la suma de \$1.400. (Pesos un mil cuatrocientos), según Factura N°0001-00000159, por la provisión de un casco.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 934/2014

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de Barrio Acuña; y

CONSIDERANDO:

Que se presentara una sola lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. – Artículo 5\*);

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial de la Comisión Vecinal antes mencionada, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2\*) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de Barrio Acuña, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
SASAROLI, LILIANA DEL VALLE – DNI N° 13.061.267
VICEPRESIDENTE
PEREYRA, MARCELO ENRIQUE – DNI N° 28.816.661
SECRETARIO
PAPPALARDO, MARTA ALICIA – DNI N° 16.371.978
TESORERO
CALCATERRA DE MAGNOTTI, ROSA NORMA DNI N° 5.718.655
VOCALES
TORNIER, MARIA ALEJANDRA DNI N° 30.573.941
CABELLO, ENRIQUE ALFREDO DNI N° 22.569.606
LUJAN, ANA ROSA - DNI N° 11.469.728
LUJAN, LAURA ISABEL – DNI N° 23.543.292
VILLEGA, ESTELLA MARIS – DNI N°11.857.784
CALDERON, MARÍA DE LOS ANGELES – DNI N°21.655.301

Art.2\*)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

DECRETO N° 935/2014

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2014.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 06/2014, para la ADQUISICIÓN DE 673 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CATAMARCA, ENTRE S. ORTIZ Y D. DE ROJAS, Y CALLE E. ZEBALLOS, DESDE LOMO DE BURRO ENTRE CATAMARCA Y PELLEGRINI HASTA ALCORTA, de nuestra Ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del Decreto N° 840/2014; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 11.08.2014 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de dos (02) oferentes, a saber:

- HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. - con domicilio en calle España N° 136 – 1° Piso "B" de Río Tercero, con una cotización total de \$548.495.- (Pesos quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco), IVA incluido.
- COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes N° 15 de esta Ciudad, presentara una propuesta de \$555.898.- (Pesos quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho) con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. – CUIT N° 30-70816983-4, con domicilio en calle España N° 136 – 1° Piso "B" de Río Tercero, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 06/14 para la ADQUISICIÓN DE 673 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CATAMARCA, ENTRE S. ORTIZ Y D. DE ROJAS, Y CALLE E. ZEBALLOS, DESDE LOMO DE BURRO ENTRE CATAMARCA Y PELLEGRINI HASTA ALCORTA, de nuestra Ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del Decreto N° 840/2014, a la firma HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. – CUIT N° 30-70816983-4, con domicilio en calle España N° 136 – 1° Piso "B" de Río Tercero, en la suma total de \$548.495.- (Pesos quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco), IVA incluido, pago que se efectuará en forma de CONTADO, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97- C.D.

Art.2°)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.2.15) Obras de Pavimentación y Carp. Asfáltica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 936/2014

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro de Salud N° 3 -B\* Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el periodo Agosto y Septiembre/14 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología del Centro de Salud B\* Norte;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma de \$904.02 (Pesos novecientos cuatro con dos ctvos.), por el periodo Agosto y Septiembre/14 inclusive, según Factura N° 0001-00001876;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma de \$904.02 (Pesos novecientos cuatro con dos ctvos.), por el periodo Agosto y Septiembre/14 inclusive, según Factura N° 0001-00001876, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro de Salud N° 3 - B\* Norte.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicio para Centros Asist., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. de Hacienda  
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°937/2014

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud solicitando el pago de la suma total de \$12.090. (Pesos doce mil noventa) por la adquisición de siete (7) bicicletas entregadas como premio en sorteo DÍA DEL NIÑO; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la entrega de bonos gratuitos para el sorteo de bicicletas a todos los niños-pacientes que son atendidos en los Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que a través de la Secretaría de Hacienda- Sección Compras, se dispusiera la compra a la firma comercial BICICLETAS EL CAIRO de Ricardo Dante Pereyra – CUIT N° 20-14586024-6, según Factura N° 0001-000009102 por lo que se debe proceder al pago de la suma de \$12.090. (Pesos doce mil noventa);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE la suma total de \$12.090. (Pesos doce mil noventa) a la firma comercial BICICLETAS EL CAIRO de Ricardo Dante Pereyra – CUIT N° 20-14586024-6, por la provisión de siete (7) bicicletas, según Factura N° 0001-000009102, otorgadas en calidad de premio en sorteo DÍA DEL NIÑO, de BONO OBSEQUIO entregados a todos los niños-pacientes que son atendidos en los Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. de Hacienda  
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 938/2014

RÍO TERCERO, 25 de agosto de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.08.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3745/2014-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar una reducción del 30% sobre el importe de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, en el marco de las previsiones establecidas en la Ordenanza N°Or.3684/2013-C.D. en su artículo 2° inciso b, a los inmuebles C02.S01.M205.P003 (BOBBIO MARCELO G.); C01.S02.M083.P039 (IBAZETA WALTER N.) y C01.S02.M089.P011 (RUGGERO NOEMI).

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda  
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

DECRETO N° 939/2014

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de AGOSTO/2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de AGOSTO/2014, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

DECRETO N°939/2014ANEXO I

N°	AREA	NOMBRE	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	FIANDRINO MANETTI SOFIA	35.471.951	AUX. ADMINISTRATIVO	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. C. DELIBERANTE	3000
3	CONCEJO DELIBERANTE	JUAREZ RUBEN FERNANDO	17.638.651	CONCEJO DELIBERANTE	1800
4	CONCEJO DELIBERANTE	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADMINISTRATIVO	6000
5	CONCEJO DELIBERANTE	MARQUES CAROLINA	22.062.372	CONCEJO DELIBERANTE	1800
6	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	2500
7	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	2000
8	CULTURA	BRANCA ARI	35.894.402	ORQUESTA	600
9	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	600
10	CULTURA	DELLALORE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	600
11	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2000
12	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	600
13	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	600
14	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
15	CULTURA	MONTORO JOSE DANIEL	26.634.707	ORQUESTA	600
16	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	600
17	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	600
18	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	600
19	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	600
20	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1800
21	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	3000
22	DEPORTES	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	AUXILIAR ADM.	3000
23	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
24	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN JOSE	29.548.983	TS. GRALES	4000
25	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	3000
26	DEPORTES	VELEZ CLAUDIA SUSANA	17.638.583	TS. GRALES. DEPORTES	600
27	DEPORTES	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	1100
28	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
29	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	4000

30	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	3000
31	DESARROLLO ECONOMICO	CEBALLOS ROBERTO MARCELO	22.738.328	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
32	DESARROLLO ECONOMICO	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	3500
33	DESARROLLO ECONOMICO	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
34	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
35	GOBIERNO	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	ORDENANZA - PALACIO	3000
36	GOBIERNO	AGÜERO MARIO RAÚL	22.119.768	TRANSITO	3500
37	GOBIERNO	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	DIRECCION DE LA JUVENTUD	2500
38	GOBIERNO	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TRANSITO	2200
39	GOBIERNO	ASTUDILLO SILVANA DANIELA	29.926.699	TS. GRALES - RR.HH	3000
40	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM. CCC	3000
41	GOBIERNO	BRINGAS DARDO DAMIÁN	31.923.106	TRANSITO	3000
42	GOBIERNO	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES	1500
43	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES	3000
44	GOBIERNO	DIAZ MARIANA BEATRIZ	340.004.666	COCINA P.B. PALACIO	2500
45	GOBIERNO	GIL YANINA ELIZABETH	34.625.622	TRANSITO	3000
46	GOBIERNO	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	TS. GRALES - TRÁNSITO	4000
47	GOBIERNO	GUARESCHI JESICA	30.375.109	ORDENANZA	3500
48	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	3000
49	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA BONZANO	2500
50	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	QTH - INSPECTORA	4000
51	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	3500
52	GOBIERNO	MALDONADO LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA C.C.C.	2800
53	GOBIERNO	MARESMAS LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA - PALACIO	3000
54	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	REPARTO DE CEDULONES	3360
55	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	1500
56	GOBIERNO	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM Q.T.H	3000
57	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	2000
58	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	3500
59	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	3000
60	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2000
61	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES	2000
62	GOBIERNO	PONCE CAMILA	35.279.044	ORDENANZA	2000



		DENISE		PALACIO	
63	GOBIERNO	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES - CCC	4000
64	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	2000
65	GOBIERNO	RODRIGUEZ HUGO RAFAEL	6.593.528	TS. GRALES	4400
66	GOBIERNO	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	TS. GRALES	3000
67	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
68	GOBIERNO	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA PALACIO TARDE	3000
69	GOBIERNO	SISTERNA NATALI MARIBEL	30.808.343	DIR. DE LA JUVENTUD - TALLER	600
70	GOBIERNO	VIDOTTO MARTA	20.120.289	ORDENANZA PALACIO	3500
71	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	TRÁNSITO	3000
72	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES - CEDULONES	3360
73	HACIENDA	CENTURION MAIDA AILÍN	36.643.215	AUX. ADM - PROCURACIÓN	4000
74	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	2000
75	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO WALTER	13.462.294	AUX. ADMINISTRATIVO	5500
76	HACIENDA	GIRARDINI FRANCO DANIEL	28.816.718	TESORERIA	3000
77	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	REPARTO DE CEDULONES	3000
78	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
79	HACIENDA	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM. - PROPIEDAD - RENTAS	3000
80	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES CEDULONES	3000
81	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. - COMPRAS	2500
82	HACIENDA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES - CEDULONES	3360
83	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	NOTIFICADORA - RENTAS	3000
84	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000
85	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3000
86	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	DIR. DE EDUCACION	2000
87	INTENDENCIA	DEL PINO NOELIA ROCIO	28.947.101	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	3000
88	INTENDENCIA	DESTEFANIS MARÍA CECILIA	31.248.065	AUX. ADM. - ASUNTOS VECINALES	3500
89	INTENDENCIA	FARIAS LAURA EMILIA	25.082.250	ORDENANZA ESCUELA A. PRADO	2500
90	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
91	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3000

92	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES	1500
93	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TAREAS GRALES	2500
94	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
95	INTENDENCIA	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
96	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2500
97	INTENDENCIA	LOVOTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	DIR. DE EDUCACION	2000
98	INTENDENCIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	SALA ASISTENC B° MONTE GRANDE	2650
99	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	3500
100	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	3000
101	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	3000
102	INTENDENCIA	MEDINA MARIANA AYELEN	34.218.988	AUX. ADM. - REG. CIVIL	3000
103	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
104	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3000
105	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
106	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
107	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. COMPRAS	4000
108	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	3000
109	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	DIR. DE EDUCACION	2000
110	INTENDENCIA	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES - DEFENSA CIVIL	3300
111	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	ORDENANZA	3500
112	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	AUX. ADM. - DEFENSA CIVIL	3000
113	INTENDENCIA	VILLAFañE RUBEN	30.206.921	BLOQUERA	2500
114	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	300
115	INTENDENCIA	ZABALLO GUIDO ESTEBAN	26.540.767	AUDIO-VISUAL - PRENSA	4000
116	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	DPTO. SERVICIOS	3000
117	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
118	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
119	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	ESPACIOS VERDES	3000
120	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
121	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES - OBRAS Y SERV.	3000

				PUB.	
122	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ALLENDE JUAN DOMINGO	23.966.461	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
123	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
124	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA	20.362.986	OFICIAL ALBAÑIL	6000
125	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TA. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
126	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES ZONA OESTE	3000
127	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES ZONA OESTE	4200
128	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS . GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
129	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4200
130	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
131	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	3000
132	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3500
133	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000
134	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	4000
135	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
136	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TAREAS GRALES. BALNEARIO	3500
137	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4200
138	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALAES	2500
139	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS GRALE ESP. VERDES	3000
140	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CASALI LUCAS JAVIER	35.164.771	CHOFER SECCION VIAL	4300
141	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32.059.098	AUX. ADM. OBRAS PÚBLICAS	5500
142	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
143	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
144	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	3000
145	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESPACIOS	3500

				VERDES ZONA OESTE	
146	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	ORDENANZA - VIOLENCIA FLIAR.	3000
147	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
148	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CRESPIN ARIEL ALEJANDRO	31.248.196	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
149	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	DALLA TORRE LUIGI STEFANO	40.026.239	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
150	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
151	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	TS. GRALES - DPTO. SERVICIOS	3000
152	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
153	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	2900
154	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16.812.332	OFICIAL ALBAÑIL	6000
155	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
156	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	3500
157	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1500
158	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES E- DPTO. SERVICIOS	3000
159	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	4000
160	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA MARCOS DAMIAN	36.480.199	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
161	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA MAURO CHRISTIAN	24.111.845	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4500
162	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	3200
163	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
164	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
165	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TAREAS GRALES. PASEO DEL RIEL	1000
166	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
167	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	5300
168	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
169	OBRAS Y SERV.	GARECA JUAN	32.646.724	TS. GRALES -	4000

	PÚBLICAS	ALBERTO		ESPACIOS VERDES	
170	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
171	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
172	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BARRIDO BOLICHES.	1000
173	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	G.U.M.	4500
174	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4720
175	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4000
176	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	REGADOR	4800
177	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
178	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	8400
179	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
180	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	ELECTRICISTA PALACIO	3000
181	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LUJAN CARLOS GABRIEL	25.656.014	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
182	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	4000
183	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARI GABRIEL LAUTARO	36.480.079	DPTO. SERVICIOS	3000
184	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	3000
185	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	4000
186	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	SERENO Q.T.H.	3000
187	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	ELECTRICISTA PALACIO	4000
188	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MATTIO JORGE SEBASTIAN	29.664.265	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
189	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
190	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	ESPACIOS VERDES	3500
191	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO TERMINAL	3500
192	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES SERVICIOS	4500
193	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3000
194	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	6300
195	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2900

196	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
197	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
198	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000
199	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES BALNEARIO	4500
200	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
201	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	3500
202	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	3000
203	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	CHOFER REGADOR	4300
204	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL	3000
205	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4800
206	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PETROCHI FABRICIO	33.712.907	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3500
207	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PIATTI BETIANA ALEJANDRA	31.677.356	AUX. ADMINISTRATIVO	4000
208	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PISTELLI JORGE	14.104.932	MECANICO DPTO. SERVICIOS	3000
209	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000
210	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
211	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES - Z. ESTE	3000
212	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	4000
213	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
214	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	TS. GRALES - HOGAR DE TRANSITO	3200
215	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ROMERO GERMAN LEONARDO	32.390.158	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2800
216	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ROSA SERGIO ALEJANDRO	14.586.260	SECC. OBRAS-HERRERO	4000
217	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES ESP. VERDES	3000
218	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	TS. GRALES BALNEARIO LIMPIEZA VIA PUBLICA	4000
219	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
220	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SOSA ERIC EMMANUEL	36.480.155	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
221	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	CEMENTERIO	3000
222	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	2900

223	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
224	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5300
225	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	DPTO. SERVICIOS	3000
226	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAFAÑE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALE ESP. VERDES	3000
227	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAFAÑE GRACIELA DEL VALLE	14.050.382	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
228	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
229	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	A.P.A.H.U.D.	1250
230	PARTICIPACION CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES PASEO DEL MILAGRO	1300
231	PARTICIPACION CIUDADANA	BARBUY GRISEL	35.279.114	TALLER PROTEGIDO	2500
232	PARTICIPACION CIUDADANA	BARRETO CARLOS JOSE	31.479.738	ASOC. PROTECTORA ANIMALES	3000
233	PARTICIPACION CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
234	PARTICIPACION CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	2500
235	PARTICIPACION CIUDADANA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE PARTIC. C.	3000
236	PARTICIPACION CIUDADANA	CATALDO FRANCO RICARDO	29.926.734	TALLER MUSICAL B° PQUE. MTE. GRANDE	1500
237	PARTICIPACION CIUDADANA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	2500
238	PARTICIPACION CIUDADANA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	A.P.A.H.U.D.	1000
239	PARTICIPACION CIUDADANA	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33.455.302	TS. GRALES. - HOGAR 154	3000
240	PARTICIPACION CIUDADANA	COMELLO MABEL MARIA	13.061.257	A.P.A.H.U.D.	3000
241	PARTICIPACION CIUDADANA	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	TS. GRALES - HOGAR N° 154	3000
242	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ DIEGO ALBERTO	23.026.258	PROT. ANIMALES	2000
243	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	TS. GRALES - HOGAR N° 8	3200
244	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	2500
245	PARTICIPACION CIUDADANA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	A.P.A.H.U.D.	1250
246	PARTICIPACION CIUDADANA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	2500
247	PARTICIPACION CIUDADANA	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TAREAS GRALES. HOGAR 154	3000
248	PARTICIPACION CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	2500
249	PARTICIPACION CIUDADANA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES.	3000
250	PARTICIPACION	GIOVANA NADIA	29.926.523	TS. GRALES.	3000

	CIUDADANA	MELINA		A.P.A.H.U.D.	
251	PARTICIPACION CIUDADANA	LEYVA BLANCA BEATRIZ	12.793.860	ASOC. PROTECTORA ANIMALES	1000
252	PARTICIPACION CIUDADANA	LÓPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	A.P.A.H.U.D.	1250
253	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	4000
254	PARTICIPACION CIUDADANA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3000
255	PARTICIPACION CIUDADANA	MARESMAR MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	3200
256	PARTICIPACION CIUDADANA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	A.P.A.H.U.D.	1250
257	PARTICIPACION CIUDADANA	NEGRETE MIRTHA GRACIELA DEL VALLE	6.379.865	PROTECTORA DE ANIMALES	1400
258	PARTICIPACION CIUDADANA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	AUXILIAR	1500
259	PARTICIPACION CIUDADANA	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	HOGAR DE TRANSITO	3000
260	PARTICIPACION CIUDADANA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS.GRALES - GUARDERÍA PQUE MTE GDE.	2500
261	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI ROSINA	24.682.207	A.P.A.H.U.D.	1250
262	PARTICIPACION CIUDADANA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
263	PARTICIPACION CIUDADANA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	A.P.A.H.U.D.	1250
264	PARTICIPACION CIUDADANA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	AUX ADM PART. C.	3000
265	PARTICIPACION CIUDADANA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM. VIOLENCIA FLIAR	4000
266	PARTICIPACION CIUDADANA	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1500
267	PARTICIPACION CIUDADANA	SANDRONE BENENCIO SOFIA	39.613.636	AUX. ADM.	1000
268	PARTICIPACION CIUDADANA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE PARTIC. C.	2200
269	PARTICIPACION CIUDADANA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	A.P.A.H.U.D.	1250
270	PARTICIPACION CIUDADANA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	A.P.A.H.U.D.	1250
271	PARTICIPACION CIUDADANA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	3000
272	PARTICIPACION CIUDADANA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM.	3000
273	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° PQUE. MTE. GDE.	3000
274	SALUD	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	AUX. ADM.SALA ASISTENCIAL	3000
275	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	2500
276	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	SALA ASIST. - B° ESCUELA	3000
277	SALUD	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. MONTE GRANDE	3000
278	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	2500



279	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	PLAN SUMAR	3000
280	SALUD	MARESMAS SILVANA DOMINGA	30.808.389	ORDENANZA C. ASISTENC. B° MAGNASCO	3000
281	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° ESCUELA	3000
282	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA - B° BELGRANO	2500
283	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	SERENO	3000
284	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SALA PANAMERICANO	2300
285	SALUD	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM. B° SARMIENTO	3000
286	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	1000
287	SALUD	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	ORDENANZA SALA B° NORTE	2700
288	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	3000
289	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	3000
290	SECRETARIA AS. VECINALES	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	3000
291	SECRETARIA DE ASUNTOS VECINALES	CASTELLARI ROBERTINO	34.218.869	AUX. ADMINISTRATIVO	2000
292	SECRETARIA DE DEPORTE	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
293	SECRETARIA DE DEPORTE	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
294	SECRETARIA DE PRENSA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	4000
295	SECRETARIA DE SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES	1500
296	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	4500
TOTAL EN PESOS					865250

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 940/2014

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2014.-

VISTO: Que la Ordenanza General Impositiva N° 3683 /2013, grava los servicios de Agua Potable, Cloacas y Energía, en todo el ejido de este Municipio, y ante la necesidad de dar cumplimiento a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera realizar un relevamiento por el Dr. Ernesto Luis PORTA, de conocida trayectoria y solvencia en el medio, ya que existirían Empresas, Entes y Personas Físicas y Jurídicas que estarían evadiendo y/o eludiendo el pago de los citados tributos, como así determinados los montos adeudados, seguimiento de cobro extrajudicial y judicial;

Que ante la imposibilidad de realizar dicha tarea por personal de este Municipio, de no comprometer las arcas municipales para tal efecto y la necesidad de perseguir su cobro extrajudicial y judicial de los mismos, se resolviera esta Contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*).- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Obra con Dr. Ernesto Luis PORTA – CUIT N°20-11829003-9, a los fines descriptos en los considerandos, a los fines del Relevamiento, Fiscalización, Estudio y Cobro de las Tasas

Impositivo Municipal sobre el consumo de Agua Potable, Cloacas y Energía, estableciéndose un porcentaje del 30 % (treinta por ciento) de lo efectivamente recuperado por dichos conceptos a favor de la firma mencionada.

Art.2º)- DESIGNASE al Escribano Jorge Miguel NAZAR - Registro N° 618 – CUIT N°20-17809949-4, para labrar el correspondiente Poder Especial al Dr. Ernesto Luis PORTA- DNI N° 11.829.003- M.P. N°10074, con domicilio en calle Dean Funes N°55, de la ciudad de Río Tercero, y ABONESE la suma de \$1.100.- (Pesos un mil cien) por esta tarea.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno- A/C. Sec. de Hacienda

#### FE DE ERRATAS

#### DECRETO N° 940/2014 de fecha 26.08.14

Donde dice; .....“Servicios de Agua Potable, Cloacas y Energía” .....

Debe decir: .....“Servicios de Agua Potable, Gas, Cloacas y Energía” .....

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

#### DECRETO N° 941/2014

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 30% (Treinta por ciento) a partir del 01.08.2014 al agente al Cr. Darío Sebastián BALBO - D.N.I. N° 30.633.926 - Cat. 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico, que se desempeña como Jefe del Departamento de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 19.08.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 30% (Treinta por ciento) a partir del 19.08.2014, y mientras permanezca en dicha función, al agente al Cr. Darío Sebastián BALBO - D.N.I. N° 30.633.926 - Cat. 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico, que se desempeña como Jefe del Departamento de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 3.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

#### DECRETO N° 942/2014

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2014.-

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para se deje sin efecto los términos del Decreto N° 881/2013, de fecha 14.08.2013 mediante el cual se designa en forma interina a la agente municipal Sra. MINARDI, Mirta Isolina – DNI N° 12.923.691 – Leg. N° 500 – Personal de Planta Permanente – Agrupamiento Personal Jerárquico – Cat. 12 como Jefa del Departamento de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

#### CONSIDERANDO:

Que asimismo solicitan la modificación de los términos del Decreto N° 620/2013 de fecha 10.06.2013, referido al pago del 30% (Treinta por ciento), a partir del 01.06.2013 y mientras permanezca en dicha función, afectada al Departamento de la Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda, estableciéndose a partir del 19.08.2014 el pago del 25% (veinticinco por ciento);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

Art.1\*) – DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N° 881/2013, de fecha 14.08.2013 mediante el cual se designa en forma interina a la agente municipal Sra. MINARDI, Mirta Isolina – DNI N° 12.923.691 – Leg. N° 500 – Personal de Planta Permanente – Agrupamiento Personal Jerárquico – Cat. 12 como Jefa del Departamento de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 19.08.2014.

Art.2\*) – MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 620/2013 de fecha 10.06.2013, referido al pago del 30% (Treinta por ciento), a partir del 01.06.2013 y mientras permanezca en dicha función, afectada al Departamento de la Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda, estableciéndose a partir del 19.08.2014 el pago del 25% (veinticinco por ciento).

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno- A/C.Sec. de Hacienda

DECRETO N° 943/2014

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 809/2014 de fecha 22.07.14 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de JULIO/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la modificación de un contrato, detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.08.2014;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFICANSE los términos del Decreto N° 809/2014 de fecha 22.07.14 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de JULIO/2014, MODIFICANDOSE el Anexo I, a partir del mes de AGOSTO/2014, según el siguiente detalle:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vto.	Vigencia	Secretaría	Área
123	929	PICATTO, HORACIO CARLOS	C12	\$9.966,00	22.09.2014	AGOSTO – SEPTIEMBRE/14	OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO SECCIÓN VIAL

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 944/2014

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N\*810/14 de fecha 22.07.2014 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales a partir del mes de JULIO/2014 a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de incorporar el pago de adicional de un agente municipal, a partir del mes de 01.08.2014;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N\* 810/14 de fecha 22.07.2014 referido al pago de Adicionales, a partir del mes de AGOSTO/2014 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al siguiente detalle:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	T. Rotativo	R. tca.	Ad. Especif.	Ad.Inf.	T. Insal.	Resp. Jerárq.	Monto Adic.	Monto	Vigencia	Secretaría
1	1263	CHAVEZ, JOSE LUIS	C4	6.063,00				2.020,00			2.020,00	8.083,00	AGOSTO	SEC. DE OBRAS PUBLICAS
2	929	PICATTO, HORACIO CARLOS	C12	9.966,00			3488,10			2989,80	6.477,90	16.443,90	AGOSTO	SEC. DE OBRAS PUBLICAS - ENCARGADO SECCIÓN VIAL

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 945/2014

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 861/2014 de fecha 06.08.2014 mediante el cual se abona a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, la suma total de \$1.112,34. (Pesos un mil ciento doce con treinta y cuatro ctvos.), según Factura N° 0091-00002729, por la provisión de insumos para agasajar al Equipo de Fútbol Femenino denominado “Las Gladiadoras”, representado por el Sr. PONCE, Miguel Ángel - DNI N° 16.205.732, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por un error técnico e involuntario se omitiera incluir la Factura N° 0091-00002730 por la suma de \$559,35. (Pesos quinientos cincuenta y nueve con treinta y cinco ctvos.) de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1;

Que se debe proceder a la ampliación del Decreto N° 861/2014, incorporando el pago de referencia;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 861/2014 de fecha 06.08.2014, incorporando el pago a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, por la suma de \$559,35. (Pesos quinientos cincuenta y nueve con treinta y cinco ctvos.), según Factura N° 0091-00002730, por la provisión de insumos para agasajar al Equipo de Fútbol Femenino denominado “Las Gladiadoras”, representado por el Sr. PONCE, Miguel Ángel.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno- A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 946/2014

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2014.-

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. AREVALOS, Pablo Sebastián - DNI N°8.063.618, solicitando el reconocimiento de gastos ocasionados por rotura del parabrisas de su vehículo marca Renault Clío – Dominio FKX620 que se encontraba retenido en las instalaciones de la Policía Municipal de Tránsito (QTH); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación que se acompaña se desprende que el vehículo había sido retenido en la vía pública a raíz de un control que efectuaron los inspectores municipales;

Que el vehículo fuera trasladado a las instalaciones del QTH hasta que cumplimentara el propietario con los requerimientos exigidos;

Que al proceder al retiro del rodado, el Sr. AREVALOS manifiesta la rotura del parabrisas habiéndolo dejado en buenas condiciones, por lo que presentara fotografías, acta labrada sobre los hechos sucedidos, y presupuestos de los gastos del parabrisas;

Que se dispusiera el reconocimiento de los gastos originados, monto que asciende a la suma de \$1.840. (Pesos un mil ochocientos cuarenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de la suma única y total de \$1.840. (Pesos un mil ochocientos cuarenta) al Sr. AREVALOS, Pablo Sebastián - DNI N°8.063.618, en concepto de reconocimiento de gastos ocasionados por rotura del parabrisas de su vehículo marca Renault Clío – Dominio FKX620 que se encontraba retenido en las instalaciones de la Policía Municipal de Tránsito (QTH).

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 947/2014

RIO TERCERO, 26 de Agosto de 2014.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se fije la fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*) establece: “Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos...”

Que mediante Decreto 548/2013 se conformara la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- FIJASE fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Castagnino, de esta Ciudad, prevista para el 28.09.2014, conforme a los términos y plazos establecidos por Ordenanza N° Or.2964/2008C.D. y Decretos Reglamentarios N° 748/2009 y N° 571/2014.

Art.2\*)- La Secretaría de Participación Ciudadana será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos la hora del acto eleccionario.

Art.3\*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

---

DECRETO N° 948/2014

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Vecinos Unidos Social y Deportivo, representado por el Sr. MAGNOLI, Luis Ángel - DNI N° 17.921.592, con domicilio en calle 2 de Abril N° 1851, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de reemplazar cuatro lámparas de mercurio halogenado ubicadas en el campo de juego del club, por lo que solicitan una ayuda económica para tal fin y/o la provisión de dichos artefactos luminarios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Club, por lo que se debe proceder al pago de las Facturas N° 0003-00005544 y 0003-00005545 de la firma MALPASSI ELECTRICIDAD S.A. – CUIT N° 30-71252577-7 por la suma total de \$10.658,10. (Pesos diez mil seiscientos cincuenta y ocho con diez ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Club Vecinos Unidos Social y Deportivo, representado por el Sr. MAGNOLI, Luis Ángel - DNI N° 17.921.592, con domicilio en calle 2 de Abril N° 1851, de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma MALPASSI ELECTRICIDAD S.A. – CUIT N° 30-71252577-7 la suma total de \$10.658,10. (Pesos diez mil seiscientos cincuenta y ocho con diez ctvos.) por la provisión de cuatro lámparas de mercurio halogenado ubicadas en el campo de juego del club, según Facturas N° 0003-00005544 y 0003-00005545.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 949/2014

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2014.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., y Resolución N° 124 de fecha 15.02.2011 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se crea el Programa Promover la Igualdad de Oportunidades para el Empleo, y por Resolución N° 23 de la Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional se autorizó a los Municipios allí citados a implementar la Línea de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral del Programa mencionado, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo en un todo de acuerdo a la Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008, el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social aprobado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D., y su ampliatoria Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., y en el Programa Promover la Igualdad de Oportunidades para el Empleo en un todo de acuerdo a la Resolución N° 124 de fecha 15.02.2011 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que crea dicho Programa, y por Resolución N° 23 de la Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación:

Acciones de Entrenamiento								
Nº	Empresa/Comercio	CUIT/CUIL	Empleador	Beneficiario	DOCUM.	Fecha de Inicio	Duración	Programa
1	CHERASCO	20-23901681-3	CHERASCO, JAVIER ALBERTO	VAZQUEZ CZOP ALEJANDRO AGUSTIN	34.688.408	01.08.2014	6 meses	PJMMT
2				MANAVELLA, GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	01.08.2014	6 meses	PJMMT
3	LA VERBENA	20-14050488-3	PRIETO, GABRIEL RUBEN	BRITOS, LUCAS FEDERICO	37.525.669	01.08.2014	4 meses	PJMMT
4	TALLER DE COSTURA ALMAFUERTE	27-28650642-4	SANTA LUCÍA GISELA SOLEDAD	BASUALDO, YOHANA ELIZABETH	37.286.969	01.08.2014	4 meses	PJMMT
5	METALURGICA RIO TERCERO S.A.	20-23405907-7	SERRA, ROBERTO CARLOS	MALDONADO, EDGAR IVAN	38.882.348	01.08.2014	6 meses	PJMMT
6	MUNICIPALIDAD DE CORRALITO	30-66867586-3	SCOTTO, JUAN CARLOS	VIDELA, CLEVER FABIAN	38.019.680	01.08.2014	6 meses	PJMMT
7	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO	30-99922979-0	MARTÍNO, ALBERTO CEFERINO	NUÑEZ, LEANDRO NICOLÁS	38.479.463	01.08.2014	6 meses	PROMOVER
8	BARALE HNOS.	20-20523941-4	BARALE, GUILLERMO CARLOS	BUTELER, MARTÍN MIGUEL	40.200.891	01.08.2014	6 meses	PROMOVER

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 950/2014

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2014.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse por una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciadas conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. – de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N\* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
CARDOZO, MARÍA EUGENIA DNI N° 39.025.454	00006218	0026-00000410	0026- 00003576	\$378,82.	Materia prima para la elaboración de pastas.

2) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N\*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
CENTURION, VANESA ALEJANDRA DNI N° 35.894.048	00006127 00005498	0004-00003632 0004-00003611 0004-00003620	0091- 00002742 0091- 00002712 0091- 00002743	\$758,06	Materia prima para la elaboración de empanadas.
EQUIPO DE FÚTBOL "LAS GLADIADORAS" RESP.:PAZ, ROMINA DEL VALLE DNI N° 31.479.828	00006228	0004-00003634	0091- 00002744	\$2.079,47.	Materia prima para la elaboración de pastelitos.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 951/2014

RÍO TERCERO, 29 de agosto de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.08.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3744/2014-C.D., por la que se regula la disponibilidad por parte del Municipio de los automotores, moto vehículos y chatarras que se encuentren en guarda en los corralones y depósitos municipales, una vez agotada la gestión administrativa de cobro.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 952/2014

RÍO TERCERO, de Agosto de 2014.-

VISTO: Que el SUOEM Río Tercero y Zona, junto a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero y la Asociación Civil Rotary Club de nuestra Ciudad, están llevando a cabo las gestiones pertinentes para la conformación de la Fundación Universitaria Regional Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que tiene como finalidad crear un espacio para el abordaje y concreción de una Institución Educativa de nivel superior universitario de carácter público;

Que dicha Universidad permitirá a los jóvenes de nuestra Ciudad y región, como así también de otras latitudes, alcanzar la oportunidad de formarse a nivel profesional universitario, con proyección a nuevas exigencias de paradigmas tecnológicos y laborales exigidas por las sociedades en su conjunto;

Que la ciudad de Río Tercero, por su dinámica natural, es el centro de convergencia para muchas actividades y demandas de la región;

Que por la importancia del proyecto, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declarar de Interés Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DECLÁRESE de Interés Municipal las gestiones a realizar para la conformación de la Fundación Universitaria Regional Río Tercero, promovido por el SUOEM Río Tercero y Zona, junto a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero y la Asociación Civil Rotary Club de nuestra Ciudad.

Art.2\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 953/2014

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2014.-

VISTO: Que se llevará a cabo la JORNADA DE CAPACITACIÓN DE DERECHO PENAL, a realizarse el 03 de Septiembre 2014, en las instalaciones de IDES Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que contará con la disertación de la Dra. Hilda MARCHIORI sobre el tema: "VICTIMA: LAS CONSECUENCIAS DE LA IMPUNIDAD";

Que esta profesional cuenta con una distinguida trayectoria, siendo la fundadora del Centro de Asistencia a la Víctima de Córdoba, autora de numerosas investigaciones Criminológicas, Profesora de Criminología en la Facultad de Psicología de la Universidad nacional de Córdoba, ha desarrollado numerosas Investigaciones criminológicas, gozando de prestigio nacional e internacional;

Que la Dra. MARCHIORI editara las siguientes Obras referidas a Delito y Penalidad, Criminología I; Institución Penitenciaria Criminología II; La Víctima del Delito, Criminología III; Determinación Judicial de la Pena, Art. 41 CP; El Suicidio, Enfoque Criminológico; Criminología, Introducción; Víctima, denuncia y criminalidad;

Que se desempeñara desde el Año 1998 hasta el Año 2008 en la oficina de Derechos Humanos y Justicia del Poder Judicial de Córdoba, allí iniciara la Colección de Derechos Humanos y Justicia, y Manual de Víctimas, Derechos y Justicia que se edita hasta la fecha;

Que por su destacada carrera e importancia sobre los temas a tratar, cuyo objetivo de capacitar a los operadores Jurídicos locales: Letrados, miembros de Tribunales, Personal Municipal vinculado a la problemática de víctimas de violencia, alumnos y estudiantes universitarios de nuestra Ciudad, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declarar de Interés Municipal la JORNADA, y Visitante Ilustre a la Dra. Hilda MARCHIORI;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DECLÁRESE de Interés Municipal la JORNADA DE CAPACITACIÓN DE DERECHO PENAL, a realizarse el 03 de Septiembre 2014, en las instalaciones de IDES Río Tercero, organizado por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Sede Río Tercero, bajo la responsabilidad del Dr. José Luis CLEMENTE.

Art.2\*)- DECLARESE Visitante Destacada en la ciudad de Río Tercero, a la Dra. Hilda MARCHIORI quien disertará sobre el tema: "VICTIMA: LAS CONSECUENCIAS DE LA IMPUNIDAD" en esta Jornada de Capacitación.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 954/2014

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando la modificación de los términos del Decreto N°095/14 de fecha 24.04.2014, modificado por Decreto N° 294/14 de fecha 17.03.2014, y Decreto N° 555/14 de fecha 20.05.2014, referido al pago de becas a coordinadores deportivos y deportistas de alto rendimiento para el Ejercicio 2014, por el periodo Febrero a Dic./14 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto establecer nuevos montos mensuales a dos (02) responsables del desarrollo de actividades de Talleres Deportivos Municipales, a partir del mes de AGOSTO/14;

Que se requiriera disminuir el monto mensual percibido por el Tallerista: Sr. FERREYRA, Gabriel Darío – DNI N° 17.888.985, quedando establecido en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos), por el período AGOSTO a DICIEMBRE/2014 inclusive;

Que asimismo solicitaran se incremente la suma mensual percibida por la Sra. SOMMI, Fabiana del Valle – DNI N° 20.643.988, estableciéndose en la suma mensual de \$2.030 (Pesos dos mil treinta), por el período AGOSTO a DICIEMBRE/2014 inclusive;

Que se deben efectuar los ajustes respectivos, a través de la Secretaría de Hacienda;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N°095/14 de fecha 24.04.2014, modificado por Decreto N° 294/14 de fecha 17.03.2014 y Decreto N° 555/14 de fecha 20.05.2014, referido al pago de una suma mensual a responsables de Becas Deportivas, estableciendo nuevos montos para la atención de actividades deportivas que se realizan en diferentes sectores barriales, y para entrenamiento de deportistas de alto rendimiento, conforme al siguiente detalle, a partir del



mes de AGOSTO/14 a DICIEMBRE/14 inclusive, y PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes:

NOMBRE	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	CONCEPTO
SOMMI, FABIANA DEL VALLE	20.643.988	\$2.030	ESCUELAS BARRIALES
FERREYRA, GABRIEL DARÍO	17.888.985	\$400	ESCUELA DE FÚTBOL

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 22 DE OCTUBRE DE 2014**